

La imagen del rey Enrique IV de Castilla en la primera mitad del siglo XVII: Absolutismo y justicia en el diálogo entre dos épocas

The Image of King Henry IV of Castile during the first half of the Seventeenth Century: Absolutism and Justice in the Dialogue between Two Periods

Javier FERNÁNDEZ APARICIO

RESUMEN

Imagen historiográfica y política del rey Enrique IV de Castilla en el siglo XVII, deducida de la existencia de gran cantidad de copias comentadas de sus crónicas, de historias de su reinado escritas en el XVII y tratados de gobierno que hacían alusión a su figura para ejemplificar cómo debía comportarse un príncipe ideal. Comparaciones que se hicieron entre ambas épocas, por la aparente semejanza de sus conflictos. Análisis de la figura de Enrique IV considerado como símbolo político en cuestiones tales como la legitimidad del poder del rey en función de sus virtudes personales, los límites del poder real, y la justicia como forma de gobernar.

PALABRAS CLAVE: Enrique IV de Castilla. Historiografía. Teoría del poder real. Siglo XVII.

ABSTRACT

The historiographical and political image of King Henry IV of Castile in the seventeenth century, deduced from the existence of a large quantity of annotated copies of his chronicles, seventeenth-century histories of his reign and treaties on government that alluded to his figure to exemplify the prescribed behavior for an ideal prince. Comparisons that were made between both periods, based on the apparent similarity of their conflicts. Analysis of the figure of Henry IV considered as a political symbol in matters such as the legitimacy of the king's power as a result of his personal virtues, the limits of royal power, and the exercise of justice as a form of governance.

KEY WORDS: Henry IV of Castile. Historiography. Theory of royal power. Seventeenth century.

SUMARIO 1. El encuadre historiográfico y las fuentes documentales. 2. La historia de Enrique IV y el siglo XVII: diálogo y sincronía entre dos épocas. 3. El modelo de Enrique IV para ejemplarizar el rey ideal. 4. Conclusiones: la justicia de Enrique IV, el rey sin espada y la tierra sin rey. Anexo

Cuando nos acercamos a la producción historiográfica, la tratadística política u otras obras de carácter erudito e histórico en la Castilla del siglo XVII asistimos a la constatación de que gran parte de los autores expresan un sentimiento que consistía en tener la sensación de vivir una época, en el contexto en el cual la Monarquía Hispánica luchaba por la supremacía europea primero y su propia supervivencia territorial después, donde se observaban muchos paralelismos y coincidencias con los tiempos y hechos del reinado de Enrique IV de Castilla (1454 - 1474), antecesor de la añorada grandeza que se creía habían restaurado los Reyes Católicos¹. La historia como una de las artes era utilizada para la búsqueda entre los personajes que aparecían en ella de ejemplos y justificaciones que explicasen los acontecimientos que se desarrollaban en su realidad política actual, lo cual iba más allá de la interpretación, de la compilación de máximas sacadas de discursos pretéritos, para incluso adentrarse dentro de la ideología y las formas políticas que habían sido así heredadas del siglo XV². Siguiendo las referencias que en las obras del Seiscientos nos encontramos de los hechos del rey castellano aparecen comentarios y fórmulas sobre el buen o mal gobernante sustentados en la experiencia que la historia mostraba teniendo en este caso concreto como tema el reinado de Enrique IV. El tenor de estas citas, que abundan en cualquier prólogo o epílogo de historias, biografías o tratados, como ejemplo de que la respuesta a los males que aquejaban a la Monarquía Hispánica estaban en la experiencia, habían sido ya tratados en el pasado, y nos exponen que las soluciones a los problemas presentados podían y debían encontrarse en dicho pasado casi inmediato. Si nos adentramos en el mundo literario de este llamado Siglo de Oro veremos igualmente la importancia que la memoria histórica cobraba no sólo como captadora de temas para obras teatrales, por ejemplo, sino cómo además se recogía una ideología, a menudo totalmente pro-monárquica, donde la historia era el sello de la tradición asentada, una mentalidad jurídica - política se abre paso aprovechando la oportunidad que la historia abría³. Todo ello supone la

¹ En general al respecto de la utilización de la historia medieval por parte de los diversos autores del siglo XVII hispano CEPEDA ADÁN, José: *“Tenían mucho que escribir sobre su pasado en busca de una explicación satisfactoria del presente, o al menos encontrar una complacencia nostálgica en el pasado. La Historia, en consecuencia, cobra un gran relieve en la época de los últimos Austrias.”* En *El Siglo del Quijote (1580-1680). La historiografía*, Madrid, 1992: *Historia de España*, fundada por R. Menéndez Pidal, vol. 26, p. 526.

² NIETO SORIA, José Manuel, *La realeza*, Madrid, 1999: *Orígenes de la Monarquía Hispánica: propaganda y legitimación (ca. 1400 - 1520)*, dir. José Manuel Nieto Soria, Dykinson, p. 41: *“La utilización de la historia al servicio de los objetivos de propaganda y legitimación no será siempre la misma. Si al comienzo de la dinastía Trastámara de lo que se trata es de justificar la nueva dinastía reinante, en pleno siglo XV, en el contexto de los reiterados conflictos internos castellanos se pretenderá encontrar en la historia las pruebas que atestigüen, según desde qué perspectiva se aborde la cuestión, que la división siempre había sido causa de grandes males y la resistencia al rey había sido motivo de ruina, si se trata de la propaganda promonárquica, o, que por el contrario, que los reyes tiranos habían sido el origen de los desastres de sus reinos, si se trataba de la propaganda pronobiliaria. Hay que esperar a la época de los Reyes Católicos para que la historia alcance, como instrumento de propaganda y legitimación, la más amplia variedad de aplicaciones, pues servirá tanto para legitimar la dinastía reinante, la unión peninsular, el concepto de unidad frente a cualquier pretensión de división, como, incluso, un cierto ideal imperial, dándose así fundamento tanto al concepto de estado, de poder personal del monarca, como al de imperio.”*

³ Véase BERMEJO CABRERO, José Luis: *Derecho y pensamiento político en la literatura española*,

prueba de que existe una fijación de una memoria histórica en el siglo XVII donde lo medieval jugaba un gran papel por ser antecedente inmediato de lo que ocurría en la actualidad, siendo al mismo tiempo considerada la Baja Edad Media época donde existían determinados hechos estimados trascendentes para el discurrir futuro de la Monarquía Hispánica y el avance de la concepción absolutista o autoritaria del poder regio⁴.

1. EL ENCUADRE HISTORIOGRÁFICO Y LAS FUENTES DOCUMENTALES

Teniendo en cuenta este sentido que la historia tiene en el siglo XVII como parte del arte de la política a través de los modelos que expone y las máximas morales que se extraen de ella, cuando analizamos en esta clave la imagen que los autores obtenían del rey Enrique IV de Castilla todo gira en torno a una de las virtudes principales dentro de un monarca modelo según cualquier espejo o enseñanza de príncipes⁵, ya sea medieval o moderno, tal es el caso de la figura del rey como encarnación de la justicia. El rey personifica la justicia de una manera absoluta para el hombre de la Edad Media, una justicia que no se deslinda de la misma acción de gobernar del rey, ambas cosas, gobernar y hacer justicia, eran consideradas lo mismo, y en virtud de ello cualquier conflicto político o social tenía connotaciones de ruptura de la justicia para las partes en lucha, las apelaciones a la mediación justiciera del rey, como máximo garante de este ideal, son frecuentes, en el reinado de Enrique IV de Castilla podemos ver claramente algo de esto⁶, a la par que se abría un debate en torno a sí el rey podía, o no, contradecir su propia justicia, resquicio que como veremos pudo ser aprovechado para reforzar las aspiraciones autoritarias y la posibilidad de actuar al margen de la ley por parte del monarca. Las acepciones que la justicia regia tenía en la Edad Media básicamente las podemos observar en *Las Partidas*

Madrid, 1980, 205 págs.

⁴ MITRE, Emilio, *La historiografía sobre la Edad Media*, Madrid, 1999: *Historia de la historiografía española*, varios autores (coord. José Andrés Gallego), Ediciones Encuentro, p. 74. En las bibliotecas particulares del siglo XVII abundaban las crónicas de reyes medievales castellanos, por ejemplo, en la del conde-duque de Olivares especialmente destacaban las del rey Enrique IV de Diego Enríquez del Castillo y Alfonso de Palencia. Al respecto de la biblioteca privada del conde-duque: MARAÑÓN, Gregorio: "La biblioteca del Conde-duque de Olivares", *Boletín de la Real Academia de la Historia* (Madrid), 107 (1935), pp. 677-692, y ANDRÉS, Gregorio de: "Historia de la biblioteca del Conde-duque de Olivares", *Cuadernos Bibliográficos*, 28 (1972), p. 12.

⁵ Una visión de conjunto para el caso castellano en NIETO SORIA, José Manuel: "Les Miroirs des princes dans l'historiographie espagnole (courenne de Castille, XIIIe - XVe siècles): tendances de la recherche", *Speculam principum*, (Angela de Benedictis dir.), Vittorio Klostermann Frankfurt am Main, 1999, pp. 193 - 207. En general para el caso de España a lo largo de toda la Edad Media, PALACIOS, Bonifacio, *La educación de los príncipes*, Madrid, 1995: *Historia de la acción educadora de la Iglesia en España*, dir. Bernabé Bartolomé Martínez, Biblioteca de Autores Cristianos, pp. 315 - 326.

⁶ Ver BARROS, Carlos: *Vasallos y señores: Uso alternativo del poder de la justicia en la Galicia bajomedieval*, texto accesible a través de Internet en www.h-debate.com/cbarros/spanish/uso_alternativo.htm, 12 págs.

alfonsinas, fuente de derecho todavía en el siglo XVII⁷, y que podíamos compilar en la capacidad del soberano de hacer leyes y fueros, combatir y juzgar malhechores, en cuanto a su actuación política concreta, la justicia equitativa del rey era saber dar y recibir, ello abría el debate en el juego político de la actuación de éste por encima del derecho establecido gracias a la utilización de las cláusulas tocantes a su real voluntad o poderío real absoluto⁸ y, por último, el debate también establecido al hilo de ello en torno a la resistencia legal del reino, si se reconoce como legítima dicha oposición, a las decisiones injustas del príncipe⁹. Desde la Baja Edad Media se da un proceso en la literatura historiográfica y política hispana tendente a la proliferación de tratados de educación de príncipes con el fin de fijar una instrucción al monarca sobre su actuación correcta respecto a tal posición, no obstante las Partidas en ocasiones adquieren un formato que más parece un espejo de príncipes que un ordenamiento de carácter jurídico, aunque ambas cosas vayan unidas en el concepto de realeza. Esta literatura de tratadística de príncipes tiene un estallido brusco en su producción ya a mediados del siglo XVII y la primera parte de la centuria siguiente, la historiografía, clave en este punto como base de paradigma¹⁰, juega un papel primordial en este pensamiento docente al príncipe, y a principios del siglo XVII el recuerdo del reinado de Enrique IV parecía adecuado para ejemplarizar cómo con el cambio de monarca y gobierno en 1621, personificado en el nuevo rey Felipe IV y su valido el conde-duque de Olivares, se iba a cambiar a mejor la vida política del reino, siendo considerado un pilar propagandístico clave del flamante régimen la idea de una mayor justicia política y social para todo el conjunto de la Monarquía Hispánica, tendente a una racional distribución de responsabilidades y gastos entre todas las partes, con el fin de paliar las penurias del cansado reino de Castilla y León¹¹. Debido a ello el recurso a la historia por parte de los autores próximos a la

⁷ *Las Partidas* y los diferentes ordenamientos jurídicos bajomedievales posteriores, muy especialmente el Ordenamiento Real de Medina del Campo de 1433, con influencias en las recopilaciones de los Reyes Católicos, los Austria y los Borbones. Véase al respecto NIETO SORIA, José Manuel: *Legislar y gobernar en la Corona de Castilla: El Ordenamiento Real de Medina del Campo de 1433*, Dykinson, Madrid, 2000, 276 págs. Sobre la influencia de *Las Partidas* en el siglo XVII, BERMEJO CABRERO, José Luis: "Sobre la influencia de las Partidas", *Revista de la Facultad de Derecho de la Universidad Complutense de Madrid* XV / 41 (1971), p. 351: "A partir del Ordenamiento de Alcalá [1348] todo va a cambiar. Las Partidas serán, ya sin duda de ninguna clase, fuente legal... Hay dos formas de referirse a las Partidas en las obras literarias. Se citan en términos generales o se aprovechan pasajes concretos, por regla general, para hacer acopio de doctrina. En uno y otro caso, salvo muy raras excepciones, van a ser aceptadas, como textos que gozan de gran autoridad. Será la segunda Partida, con su ideología política y su enorme carga simbólica, la más citada."

⁸ NIETO SORIA, José Manuel, *La monarquía de Enrique IV: sus fundamentos ideológicos e institucionales*, Valladolid, 2000: *Enrique IV de Castilla y su tiempo*, Semana Marañón 97, p. 105.

⁹ PIÑA HOMS, Román: *Alfonso el Sabio y Ramón Llull. Su concepción de la justicia y del orden social*, Palma de Mallorca, 1984, p. 68: "De todo lo expuesto deducimos que toma fuerza en el pensamiento alfonsí, la idea del monarca como fuente exclusiva de la norma. No elimina otros medios de creación jurídica, pero los supedita a la voluntad real: Con ello su obra jurídica, entendida como cuerpo legal o mera enciclopedia del saber de su época, se adelanta en el tiempo, como expresión del poder creciente de la monarquía, que un siglo después permitirá decir: allá van leyes do quieren reyes."

¹⁰ SEGURA ORTEGA, Manuel, *El pensamiento político en el Renacimiento español*. Saavedra Fajardo, Madrid, 1990: *Historia de la Teoría Política*, comp. Fernando Vallespín, tomo II, p. 361.

¹¹ ELLIOT, John H: *El conde-duque de Olivares*, Ed. Crítica, Barcelona, 1991, pp. 192-193:

Corona o partidarios de esta idea de renovación se convierte no ya tanto en una explicación y recogida de máximas de un pasado más o menos cercano, sino en la plataforma sobre la que establecer una base ideológica y programática política concreta donde se coleccionan patrones interesados en defender el absolutismo del rey y la infalibilidad de sus decisiones. Así, el reinado de Enrique IV respondía a la imagen de que en períodos determinados atacar a la monarquía en sus decisiones soberanas y amplios ámbitos de actuación por cualquier otra instancia del reino suponía el desastre, la división, la guerra o la anarquía que pagaba todo él en su totalidad, además de ir contra la justicia de Dios y los reyes ungidos por su divinidad.

Es precisamente en este doble contexto de la justicia para la historiografía y tradística castellana del Seiscientos, precepto de virtud y cualidad política que en el rey es inexcusable y ampara per se su actuación política en lo real, donde surge un modelo medieval histórico se trata del rey Fernando el Católico, ensalzado en los escritos como un gobernante símbolo y dechado de virtudes a seguir por el príncipe para volver a restaurar la grandeza y reputación de la Monarquía Hispánica, de entre estas virtudes y, junto a otras perfecciones, destacaba su justicia en el sentido amplio del término, como legislador pero también como gobernante, lógicamente ello hace que la figura del Rey Católico quede en franca y positiva contraposición con la de su antecesor Enrique IV, cuyo reinado es origen de los males que don Fernando superó, príncipe cúmulo de defectos, rey injusto y, para la gran mayoría de las plumas del siglo XVII salvo escasas excepciones, “*afrenta de la silla real*”, como le denominó en su celeberrima historia el padre Juan de Mariana¹². Ambos monarcas historiográficamente quedan así enfrentados en un antes y un después, una época de decadencia y otra de esplendor que se creía poder volver a repetirse, Enrique IV –Reyes Católicos, Felipe III–, Felipe IV ahora. Aunque en este mismo sentido de decadencia a superar, la historia también mostraba primero unas esperanzas truncadas por una realidad que ya había tenido lugar en tiempos pasados y era preciso volver a recuperar¹³.

Con todo ello, la imagen proyectada por Enrique IV en el Seiscientos castellano plantea otra cuestión. Se trata de la utilización de los hechos del rey Trastámara por parte de los diversos autores para demostrar las prestancias o desgracias, depende del prisma con el que se le mire, que la llamada razón de Estado tenía en el gobierno y actuación política del rey. Razón de Estado o la preservación y acrecentamien-

“*Olivares, inspirándose en esta misma visión del pasado de Castilla -los desórdenes sociales del siglo XV-, daba la impresión de que con Felipe III los logros del anterior siglo de gobierno fuerte habían sido echados por tierra, y que la Castilla heredada por Felipe IV estaba sufriendo un proceso de regresión a la sociedad desequilibrada, dominada por el desorden y fundamentalmente injusta de los años que precedieron al reinado de Isabel y Fernando.*”

¹² MARIANA, Juan de: *Historia General de España*, Biblioteca de Autores Españoles (B.A.E.), tomo XXXI, Madrid, 1950, p. 181: “*El rey don Enrique, como persona que fue por toda la vida de una maravillosa inconstancia en sus acciones y consejos, indigno del nombre de Rey y afrenta de la silla real.*”

¹³ GRACIÁN, Baltasar: *El político don Fernando el Católico*, B.A.E, Madrid, 1950, p. 288: “*Necesitan unos que el príncipe se decante a la justicia, y otros, que a la clemencia; y en la misma república, tras un extremo, fue bien recibido el otro. Tras un don Juan el segundo, y un don Enrique, pródigos, en Castilla, sucedió oportuno un guardador Fernando, redimiendo dos veces la corona: primero, de sus propios vasallos, y después, de los enemigos.*”

to del poder del príncipe a través de medios legal, moral o religiosamente dudosos que da lugar a un profundo debate en la tratadística política del siglo XVII; el que apoyaran en la historia sus afirmaciones favorables o contrarias a esta forma de absolutismo regio deslindado de cualquier límite en cuestiones para el reino graves, en este caso siguiendo la biografía de Enrique IV de Castilla, introduce la incertidumbre de la posible existencia de una *ratio status* o *ratio publicae* bajomedieval cuyos propósitos, medios de imposición y práctica política fue evolucionando a lo largo del tiempo, pero que en cualquier caso centraría su objetivo en los intentos del rey por imponer su voluntad soberana al margen de consensos o reglas establecidas anteriormente, de nuevo las Partidas cobrarían protagonismo en este punto, especialmente los postulados de la segunda *Partida*¹⁴, y algo de ello podemos ver en la utilización de la apelación a la gracia real en tiempos enriqueños como iniciativa política para cerrar conflictos o ganar aliados a la causa monárquica autoritaria, precisamente en contra de un criterio de justicia tan presente como vimos en la misma imagen del rey ideal¹⁵. Pero el debate en torno a la discrecionalidad del poder del príncipe y su ámbito de actuación estallará intelectualmente, a raíz de las necesidades de la realidad política, primero con la lucha de las potencias europeas en la Italia del siglo XVI, después con las querellas religiosas europeas de finales de esta centuria, estallando como objeto de enconada discusión en pleno siglo XVII. El maquiavelismo como representante de esta ideología y todo el debate que dicha forma de arte político trajo, originado, no lo olvidemos, a fines de la Edad Media, es una muestra de hasta que punto no parece haber ruptura en el tiempo en el concepto y las querellas intelectuales sobre la actuación del príncipe en aras de impermeabilizar su poder soberano, sino una evolución gradual¹⁶. Gaines Post postula que la razón

¹⁴ Un ejemplo lo tenemos en un diálogo de los personajes de la obra de ROBLES, Juan de en 1631: *Tardes del alcázar. Doctrina del perfecto vasallo*, Sevilla, edición de 1948, p. 5: "Pregunta Don Juan: que obligaciones son? [las de los reyes] I reprehendele el Licenciado. El atrevimiento de quererlas saber sin necesidad dello: I muestrale lo culpable dello: I aconsejale, que solo trate de saber sus obligaciones de subdito, i de cumplirlas puntual, y cuerdamente. I muestra de camino, cuan escusadas son las politicas modernas para instrucción de los Reyes teniendo sus Magdes. sus leyes con la mas perfecta policia que puede ser; especialmente en las de la Partida 2ª de las del Sr. Rei Don Alfonso el Sabio: I teniendo nuestros Catolicissimos Monarcas el cuidado que tienen de observarlas, que se vee por su gobierno, para dotrinar con exemplo a sus Vasallos, i obligarlos, a observarlas tambien para su propia utilidad."

¹⁵ Muy interesante es la reflexión de GIL PUYOL, Xabier, *La razón de Estado en la España de la Contrarreforma. Usos y razones de la política*, Valencia, 2000: *La razón de Estado en la España Moderna*, VV. AA, p. 44: La razón de Estado moderna "conocía precedentes claros... Y el caso concreto de Castilla era significativo, pues desde el siglo XV una poderosa corriente venía arguyendo que el rey se hallaba *legibus solutus* y que estaba investido de una potestas absoluta extraordinaria que el permitía contravenir la ley en casos de causa justa y necesidad. Por otra parte, la administración de la gracia real concedía al rey en Castilla y en la Corona de Aragón la facultad de privilegiar a individuos y corporaciones o bien de dispensarles del cumplimiento de una u otra obligación, siempre y cuando no hubiera lesión de terceros, para lo cual debía intervenir el dictamen del Consejo correspondiente, gracias a cuya intervención se decía que la gracia real era mejorada. La función graciosa estaba configurada como ámbito de discrecionalidad real pura, aunque restringida. Así pues, el margen de discreción que ciertas nociones y prácticas anteriores otorgaban al rey en sus relaciones con la ley podía ahora revestirse con la expresión a la moda, si bien, "razón de Estado" no abarcaba todas las manifestaciones de esa discreción."

¹⁶ NIETO SORIA, José Manuel, *Ideología y propaganda política en la Europa medieval: Los proyec-*

de Estado medieval o *Ratio Utilitatis* se desarrolla desde los siglos XII y XIII teniendo continuación con características usuales a cualquier época en toda Europa, hay premisas repetidas como el respeto del bien común del conjunto de la comunidad sobre el particular del individuo, la puesta en marcha por parte del gobierno, del rey autoritario en este caso, de medidas extraordinarias sin tener en cuenta el límite o traspaso de ley humana, natural o divina alguna en circunstancias consideradas por él fuera de lo normal que pongan en peligro la estabilidad del reino, la aprobación de la religión a dicha actuación si es creída necesaria, opción intelectual que en España será la triunfante en el siglo XVII, o la ficción del mismo concepto de Estado para así asegurar un mayor orden social y jerarquía política en su nombre ¹⁷. Algunos escritores del XVII observaban que la historia del rey Enrique IV era especialmente rica para demostrar sus teorías en pro o contra la razón de Estado simplemente mostrando su existencia, querida o no, en el pasado, ¿Recuerdo ideológico medieval al presente o utilización historiográfica de una práctica política real que desvincula al monarca de cualquier precepto legal –y aquí recordemos la importancia de la justicia como virtud y símbolo de gobierno unida indivisiblemente a la imagen del mismo rey– y moral para conservar o aumentar su poderío de manera gradual? ¹⁸ Más tarde abordaremos esta compleja cuestión.

Dentro del siglo XVII es el período comprendido entre 1621 y 1650 donde las obras que tratan directa o indirectamente el reinado de Enrique IV de Castilla aparecen con mayor profusión, muy especialmente hay una gran cantidad de copias de las crónicas de Diego Enríquez del Castillo o de Alfonso de Palencia comentadas, ambos autores son indudablemente los cronistas más manejados por la historiografía enriqueña posterior. Hay que poner de relieve, no obstante, la labor de los Reyes Católicos que se encargaron de que la memoria del reinado de su antecesor fuera sistemáticamente presentada como la de los tiempos caóticos y difíciles a superar, igualmente la legitimidad de su propio gobierno se asentaba en la derrota de la última opción de don Enrique a sucederle en el trono, su hija doña Juana, herederos de esta mentalidad y de estas obras serán los autores posteriores que escriban sobre el

tos integradores, Bilbao, 2001: *El poder en Europa y América: mitos, tópicos y realidades*, Ed. Ernesto García Fernández, pp. 34 - 35: “Ya en el transcurso de los siglos XVI y XVII se completaría el proceso iniciado. La razón de Estado quedaba apuntada a principios del siglo XVI por Maquiavelo, habiendo de ser objeto de atención recurrente por autores más tardíos, a la vez que la soberanía habría de esperar a que Jean Bodin le diera su forma jurídica definitiva. Pero todo ello sólo suponía completar una tarea que venía de lejos y que daba como resultado la construcción del Estado monárquico como referente político fundamental de la Europa moderna, tras la conversión en pauta jurídica de lo que, en principio, había formado parte de la mística monárquica medieval.”

¹⁷ POST, Gaines, *Ratio Utilitatis, Ratio Status and Reason of State*, 1100-1300, Princeton, New Jersey, 1964: *Studies in Medieval Legal Thought. Public Law and the State*, 1100-1322, Princeton University Press, pp. 241 - 310. VIROLI, Mauricio también cree en la existencia de una transformación gradual del concepto de razón de Estado desde el siglo XIII al XVII, en *From Politics to reason of state. The acquisition and transformation of the language of politics 1250 - 1600*, Cambridge University Press, 1992, 331 págs.

¹⁸ En relación con la razón de Estado y la historiografía del siglo XVII, en FERNÁNDEZ SANTAMARÍA, José A: *Razón de Estado y política en el pensamiento español del Barroco (1595-1640)*, Centro de Estudios Constitucionales, Madrid, 1986, p. 145: “La historia es superior a la experiencia práctica porque multiplica a esta por ciento. La historia, además, capacita al gobernante para desempeñar una obligación que el Barroco considera sagrada: adquirir y conservar el poder político.”

reinado enriqueño¹⁹. Si bien el análisis de la figura del rey Enrique se centrará sobre la actuación del monarca, los márgenes de poder del príncipe, la inviolabilidad de su persona, el carácter absoluto de su imperio y el concepto de monarquía autoritaria en general, la historiografía del Seiscientos acerca de su reinado no se sustraerá a recoger algunos temas recurrentes, que entran en el terreno de la especulación personal como la impotencia o debilidad congénita del monarca, pero repetidos sobre el personaje a lo largo del tiempo hasta formar una imagen peyorativa a su persona muy consolidada.

Siguiendo con este razonamiento cabe ahora establecer las fuentes documentales que en el siglo XVII sirven para historiar el reinado de Enrique IV o más bien para establecer una enseñanza práctica política respecto a lo que debía ser un príncipe modelo con su ejemplo, fuentes primordiales que curiosa y prácticamente son las mismas que las que casi exclusivamente se utilizaron a partir de entonces, nos referimos a las noticias de su reinado en las obras de Enríquez del Castillo, Alonso de Palencia, Diego de Valera o Hernando del Pulgar. Con este fin hay que advertir que las posibilidades que la imprenta dio²⁰ y la riqueza intelectual y erudita del siglo XVII evitan para nuestros objetivos circunscribirse solamente a la historiografía cronística, cronológica o directa más llamativa y clara, aún siendo el campo de estudio más importante, también es necesario consultar otras obras de carácter teórico político, de arbitristas, tratados, copias de crónicas medievales, ordenamientos jurídicos e historias de hechos contemporáneos del siglo XVII que traen a colación la memoria de aquellos tiempos medievales y enriquecen el conocimiento de la imagen que existe sobre el rey castellano y su proyección a la realidad concreta de entonces²¹. Podemos dividir en cuatro puntos todas aquellas obras del siglo XVII que directa o indirectamente establecen una imagen de la realeza, así como una representación del pasado medieval, de los tiempos del rey Enrique IV de Castilla.

1.1 HISTORIAS ESCRITAS POR AUTORES DEL SIGLO XVII

Son obras donde se recogen las historias generales sobre España o particulares sobre algún reino o ciudad, historias de órdenes religiosas o biografías de personajes medievales concretos. Hay que reseñar por su difusión la *Historia General de*

¹⁹ PUYOL, Rafael; "Los cronistas de Enrique IV", *Boletín de la Real Academia de la Historia* (Madrid) LXXVIII / LXXIX (1921), pp. 143 - 144: "La desgracia, que fue compañera inseparable del degenerado don Enrique, no dejó de perseguirle ni aún después de muerto, cual si se complaciese en acumular sobre su recuerdo sombras cada vez más negras; en cambio, la fortuna que no abandonó a los Reyes Católicos durante su vida, ha logrado borrar de la memoria de los hombres las manchas que empañaron el origen de su derecho."

²⁰ BOUZA ÁLVAREZ, Fernando: *Del escribano a la biblioteca. La civilización escrita europea en la alta Edad Moderna (siglos XV-XVII)*, Síntesis, Madrid, 1992, 160 págs.

²¹ GONZÁLEZ BRICEÑO, Adrián: *Crónica de Enrique IV de Enríquez del Castillo*, Madrid, 1685, B.N.E, MS 1775, f. 7: "Lo cierto es que en las cortas líneas desta historia ay bien que aprender y particularmente los Reyes para saber poner en tal equilibrio la templanza y el rigor que con aquella no amanzillen sin respeto corona y honra como nuestro Rey D. Henrique ni con este granjeen la perdición y Reyno."

España del padre Mariana de principios de la centuria, absolutamente clave como punto de referencia y fuente para muchos autores posteriores, con una visión del rey Enrique IV y su época claramente peyorativa y negativa al respecto de la figura del monarca castellano, como ya vimos más arriba, que se perpetuará en el quehacer historiográfico posterior. Importante, y prácticamente coetáneo del historiador jesuita, son también los *Anales de la Corona de Aragón* de Jerónimo Zurita, base así mismo de noticias de los hechos de don Enrique para autores futuros, y cuya imagen del rey, siendo más positiva, deja translucir al igual que Mariana un cierto halo de crítica a su persona y tiempo.

1.2 COPIAS O TRANSCRIPCIONES COMENTADAS DEL SIGLO XVII DE CRÓNICAS DE ENRIQUE IV

Cuando nos adentramos en las bibliotecas encontramos un gran número de crónicas que son copias del siglo XVII, ello denota el interés por los tiempos del rey Enrique IV en la época. Se trata fundamentalmente de las obras de Diego Enríquez del Castillo y Alfonso de Palencia, crónicas tratadas en ocasiones no como tales historias del reinado, sino como auténtico ideario político o *speculum* de príncipes al pie del relato de determinados hechos donde los autores que recopilan las crónicas introducen su propia opinión y debate a raíz de las diferentes actuaciones del rey que relatan y perciben. Todo ello supera la importancia como fuente y se inmiscuye de lleno en el arte de la política como referente de una ideología escrita al respecto, pues no hay que olvidar que las crónicas de Enríquez y Palencia per se ya eran percibidas en su tiempo como parte de una propaganda en torno a un modelo u otro de realeza, más autoritaria o más tendente al corporativismo rey - nobleza.

1.3 HISTORIAS DE LOS HECHOS DEL SIGLO XVII

Se trata de una amplia colección de escritos que historian el reinado de Felipe III y Felipe IV, historias generales de la España de la época, también sobre grandes personajes de aquel tiempo, de reinos particulares, y que recogen referencias, comparaciones temporales y alusiones al pasado medieval de la Monarquía Hispánica, fundamentalmente a la época y figura de los Reyes Católicos, tratados particularmente como generadores de las grandezas imperiales pretéritas sobre las que se asentaban las actuales en peligro, de igual forma vemos el mismo tratamiento historiográfico del punto anterior para las crónicas de don Enrique y algunas referencias a su reinado en copias de crónicas de los Reyes Católicos, cuya abundancia también hay que resaltar. Con este tipo de obras se alude, aún cuando no es la temática sobre la que versa la acción, al rey Enrique IV, encontrándonos en muchas ocasiones con referencias por parte de los autores del XVII a su persona y tiempo.

1.4 OBRAS ERUDITAS Y POLÍTICAS DEL SIGLO XVII

Por último abundan, fuera de lo que podríamos considerar historiografía, numerosas obras del Seiscientos que en forma de tratados, arbitrios, avisos políticos, ordenamientos jurídicos y otro tipo de documentación de características políticas, citan algunos hechos y particularidades, por ejemplo leyes, iniciativas judiciales o cuadernos de Cortes, pertenecientes al período enriqueño, tratados como fuente de ejemplo o justificación de las ideas políticas allí expresadas a través de los acontecimientos o restos legislativos que quedó de su reinado, caso en el cual se incorporaran a las recopilaciones de corpus reglamentarios.

Vista así, la historia por lo tanto no consistía tanto en conocer o saber de manera erudita la realidad veraz del pasado como de mostrar y probar teorías para la administración del reino, virtudes del rey y principios del buen gobierno, siendo bueno lo que acrecentaba el poder absoluto del monarca, no era nunca la preocupación principal el tratar de asegurar mediante una cierta crítica de fuentes que lo que se relatara fuera lo que efectivamente ocurrió, la falta de dicha preocupación es también característica de la historiografía medieval, no se trataba por lo tanto tampoco de algo nuevo²², el arte de historiar en el siglo XVII sin embargo no fue nunca como hasta entonces recurso que más bien trataba de tender puentes entre dos épocas donde las imágenes de poder, la ideología percibida y los deseos autoritarios del soberano se perpetuaban y no estaban diferenciados por los siglos, en la práctica con el recurso a la historia existe un diálogo fluido entre dos períodos en busca de soluciones ejemplares a los problemas que planteaba el discurrir político del reinado de Felipe III y su sucesor Felipe IV²³. Para ello detenerse a observar concienzudamente si las respuestas ofrecidas por la historia eran efectivamente las que se dieron en su tiempo, en este caso el del rey castellano Enrique IV, no importaba lo más mínimo, si lo que se quería era justificar un planteamiento o ideario político eficaz tanto en lo positivo como en lo negativo²⁴.

2. LA HISTORIA DE ENRIQUE IV Y EL SIGLO XVII: DIÁLOGO Y SINCRONÍA ENTRE DOS ÉPOCAS

Para los autores del Seiscientos la época enriqueña representaba un tiempo más cercano de lo que a la vista del espacio transcurrido pudiera parecer, ya que lo que

²² MITRE, Emilio: *Historiografía y mentalidades históricas en el Occidente Medieval*, Madrid, 1982, 156 págs. TATE, Robert B: *Ensayos sobre historiografía peninsular del siglo XV*, Madrid, 1970, 255 págs. GUENÉE, Bernard: *Occidente durante los siglos XIV y XV. Los estados*, Barcelona, 1985, 313 págs.

²³ TIerno GALVÁN, Enrique: *Escritos*, Madrid, 1971, p. 53: "Por lo pronto es necesario eludir una intensa supervivencia de la Edad Media, que confiere a la historia un sentido de adoctrinamiento moral puramente imitativo."

²⁴ MARAVALL, José Antonio, *Empirismo y pensamiento político*, Madrid, 1975: *Estudios de Historia del pensamiento español. El siglo XVII*, p. 27: "La historia no se reduce, pues, en el pensamiento del XVII, a hechos pasados, sino singulares, no tampoco a hechos humanos sino de todo el ámbito natural. La historia es, por consiguiente, la universalidad de la experiencia."

se tenía en cuenta eran los acontecimientos que el reino castellano había experimentado. El reinado de Enrique IV era visto en gran medida en clave ideológica y política, pues los hechos y discursos que aparecían en sus crónicas facilitaban esta visión. Estas similitudes se puede englobar en el reflejo de la sincronía temporal de ambas épocas para la historiografía del siglo XVII y en la práctica del arte de la política reflejando el reinado de Enrique IV de Castilla como modelo de época que establece una imagen y enseñanza para la realidad existente en el Seiscientos.

2.1 LA HISTORIA ENRIQUEÑA COMO MODELO DE ÉPOCA

Desde una visión de los avatares y la conflictividad política de la Castilla del tercer cuarto del siglo XV las plumas de los que se acercaban a relatar aquellos acontecimientos encontraban numerosas coincidencias con los apuros y problemas socio-económicos que atravesaba la Monarquía Hispánica de inicios y mediados del siglo XVII. La utilización de la historia para explicar el presente no era en ningún modo privativa de España, igual ocurre en el resto de Europa²⁵. En el caso hispano parece existir una cierta persistencia en querer mostrar una analogía de épocas negras ha superar, así los Reyes Católicos triunfaron donde el nuevo monarca Felipe IV lo tendría que hacer, unos tiempos confusos, los de Enrique IV antes y los de Felipe III en 1621, con una época de esplendor que comenzaba, los Reyes Católicos y Felipe IV en este momento; así, hasta la década de 1640 la historia enriqueña es vista ficticiamente como la muestra de las querellas políticas a superar acopladas al presente, en especial la de la contestación de parte del reino a las decisiones del monarca, curiosamente se trata de teorizar a la vista de la historia sobre relaciones e imágenes de poder que ya se habían dado precisamente en los tiempos de Enrique IV, sobre todo con la propaganda a este efecto vertida por los Reyes Católicos. En este sentido podríamos decir que la historiografía del Seiscientos todavía está imbuida del espíritu de “destino imperial” surgido en el siglo XV, del que habló Deyermond, y que sustentaba en lo teórico las acciones prácticas de lo político²⁶. No obstante más adelante, cuando la Monarquía Hispánica entra en grave crisis con los intentos secesionistas de Cataluña y Portugal, además de los planes de levantamientos nobiliarios en Aragón y Andalucía y la persistente guerra con Francia desde 1640 - 1645, esa misma historia ya no es base y ejemplo doctrinal sino el reflejo de una fatal repetición de tiempos caóticos y dificultades políticas, sociales y económicas, como las ocurridas con don Enrique, que transmite un espíritu de dramatismo vital ante el cariz que iban tomando los acontecimientos. En definitiva todo ello demuestra la existencia de una historia viva que estaba muy presente por aquellos que teorizaban

²⁵ Al respecto un estudio para Francia y Alemania en MOEGLIN, Jean-Marie, “*L'historiographie moderne et contemporaine en France et Allemagne et les chroniqueurs du Moyen Age*”, Paris, 1999: *Saint-Denis et la royauté - études offertes à Bernard Guenée*, Publications de la Sorbonne, pp. 301-338.

²⁶ DEYERMOND, Alan, *La ideología del Estado moderno en la literatura española del siglo XV*, Valladolid, 1988: *Realidad e imágenes de poder: España a fines de la Edad Media*, Adeline Rucquoi (ed.), p. 175.

sobre la práctica política, pero también por aquellos que la ejecutaban, el rey, sus validos y sus consejeros. Hay algunos ejemplos desde los inicios mismos del siglo XVII que incluso van más allá de la especulación para insertarse en el juego político concreto²⁷. Para el caso enriqueño esta unión de tiempos querida por los autores que se acercaban a los hechos de su reinado se puede condensar en algunos epígrafes, la mayoría de los paralelismos que para los escritores del Seiscientos tenían ambos períodos, el suyo presente y casi doscientos años atrás, los podemos rastrear en los acontecimientos narrados en las crónicas coetáneas al rey castellano, al final del artículo expondremos algunos ejemplos en el anexo de textos:

2.2 EL PROBLEMA DE LA REVUELTA CATALANA CONTRA FELIPE IV EN 1640.

El intento de secesión de Cataluña y el grave conflicto foral entre la Generalidad y el gobierno de Felipe IV sería un proceso en la que algunos autores veían similitudes con la revuelta ocurrida en el siglo XV contra Juan II de Aragón, con la intervención castellana del rey Enrique y la francesa de Luis XI. Basados en las crónicas de Diego Enríquez del Castillo y Alfonso de Palencia, para los escritores del Seiscientos predominará la sensación de pusilanimidad del rey Enrique IV cuando se le demandaba ayuda efectiva para hacerse con el Principado, lo que contrastará con la decidida intervención de Luis XIII de Francia en el conflicto de mediados del XVII, todo ello hacía evidente una cosa, el rey debía mostrar una fortaleza en su actuación legítima que por sí misma realza su imagen como gobernante virtuoso absoluto, al mismo tiempo se defendía la intervención armada en el conflicto por parte de Felipe IV²⁸. De la cuestión catalana también se desprenden concordancias temporales en el debate de la legalidad del rey castellano al Principado, argumentos a favor y en contra que en la misma revuelta se utilizarán por diversos autores²⁹. Finalmente, otro tema igualmente repetido por los autores es mostrar con el ejemplo de la historia enriqueña la actitud rebelde de los catalanes a lo largo del tiempo cuando sus fueros se contradecían, lo que lleva a las críticas de ser un pueblo interesado

²⁷ Valga de ejemplo claro las palabras que Francesco Benigno trae a colación del ascenso del Duque de Lerma al poder: "*Los Sandoval, que habían alcanzado su máxima influencia política con los Trastámara, sufrieron graves revés en el choque con el partido de Álvaro de Luna, el omnipotente privado de Juan II, Lerma, con quien semejaba encarnarse a dos siglos de distancia el papel de adversario de sus antepasados parecía entender también su triunfo como un desquite contra la historia.*" BENIGNO, Francesco: *La sombra del rey*, Alianza Universidad, Madrid, 1994, p. 46.

²⁸ PALENCIA, Alfonso de: *Gesta Hispaniensis* (edición de Brian Tate y Jeremy Lawrance), tomo 2, Real Academia de la Historia, Madrid, 1999, p. 162: "*después de una captatio artificiosa ofrecían al rey el dominio de Barcelona para que con sólo aceptar la magnificencia que se le presentaba pudiese gozar del señorío, riquezas, principado y abundancia de todo género de bienes en tantos siglos adquiridos. No faltaron voces que calificaran de imprudente la embajada de los barceloneses, porque habían pensado recabar auxilio de una persona que jamás miró siquiera por su propio honor.*"

²⁹ Véase como muestra a MELO, Francisco de: *Historia de los movimientos, separación y guerra de Cataluña en tiempos de Felipe IV*, Madrid, Real Academia Española, 1912, 346 págs. El relato es contemporáneo a los graves hechos que ocurrían en aquel momento en el principado catalán.

en apoyar a su príncipe sólo cuando hay algo en su pro, pero al mismo tiempo su gran fidelidad y apego al rey en tiempos de paz³⁰.

2.3 LAS RELACIONES ENTRE ESPAÑA Y FRANCIA

La guerra con Francia y el carácter traicionero congénito de los franceses es también un argumento recurrente a la hora de leer en clave sincrónica los hechos del reinado de don Enrique. El tema es generalmente introducido al hilo de las vistas que Luis XI y Enrique IV tuvieron en Fuenterrabía en 1463, en la cual por sentencia arbitral el rey castellano renunció a sus pretensiones sobre Cataluña, sintiéndose posteriormente engañado por la forma en que habían sido llevadas las negociaciones³¹. El asunto tratado por la historiografía del siglo XVII era espinoso, más cuando las relaciones con la monarquía francesa llevada por Richelieu llegaban al rompimiento de hostilidades en 1635, de esta forma la historia ya había “reflejado” la necesidad inevitable de la guerra contra Francia, su justificación por el peligro de la paz y antigua amistad con los reyes de Francia debido a su supuesta perfidia natural que tendía a la traición y ruptura de sus tratados en provecho propio y contra los intereses de España.

2.4 LA LEGITIMIDAD AL TRONO CASTELLANO DE ENRIQUE IV

A la hora de teorizar con una base historiográfica sobre el poderío del rey hay veces que los autores del siglo XVII abordan la cuestión de la legitimidad en la oposición y destronamiento del monarca si era considerado indigno o tirano contra la comunidad política que formaba el reino. Un tema casi ineludible para todo aquel que se acercara a la historia de su reinado era el destronamiento simbólico de don Enrique en la llamada farsa de Ávila de 1465, así como la guerra civil consiguiente; a partir de estos acontecimientos los posicionamientos teóricos se desbordan para concluir en posturas a favor o contra la deposición de un príncipe teniendo en cuenta su mala administración o despótico gobierno, debate que las crónicas de la propia época enriqueña ya recogían y que sirven de fuente para los teóricos políticos e historiadores que las leyeron posteriormente³². En otras ocasiones se alude a la propia legitimidad de la dinastía Habsburgo reinante, heredera de los Reyes Católicos, ya

³⁰ Al respecto podemos leer a HERRERO GARCÍA, Miguel: *Ideas de los españoles del siglo XVII*, Madrid, 1966, 694 págs.

³¹ ENRÍQUEZ DEL CASTILLO, Diego: *Crónica del rey don Enrique el cuarto*, B.A.E, tomo LXX, Madrid, 1923, capítulo LI, p. 129: “Venido el Rey á Segovia, é salida su gente de Cataluña, sintió el engaño que habia rescebido en consentir la sentencia del Rey de Francia, e como todo aquello se avia hecho por sacar al Rey de Aragón de la necesidad en que estaba.”

³² ENRÍQUEZ DEL CASTILLO, Diego: *Crónica del rey don Enrique el cuarto* (op. cit.), capítulo LXXIV, p. 145: [“¿O servidores perversos que así vos conformasteis, para deshonrar á quien vos honró! ¿Por qué tan nueva perversidad aveis devisado é demostrado á las gentes? ¿Por qué tan sin miedo abristeis las puertas de la traycion, é quitasteis el velo de la vergüenza á la deslealtad? ¿Por qué aveis querido que la leal-

que éstos derrotaron a doña Juana, la hija del rey Enrique y sucesora legítima al reino de Castilla según las reglas de sucesión. No obstante el tema siempre se trata desde una posición que justifique la llegada al trono de Isabel y Fernando, ya que eran la raíz de los esplendores de la Monarquía Hispánica. En algunas obras se constata que la sucesión de Enrique IV por parte de Isabel y Fernando pudo ser una injusticia de derecho pero no de hecho, ya que el reino necesitaba salvarse del mal gobierno del soberano, de la conflictividad sociopolítica y, fundamentalmente, de un rey injusto. La explicación de legitimidad encontrada más frecuente para salvaguardar el acceso al trono por parte de Isabel la Católica es que Dios quiso que al rey Enrique le sucediera su hermanastra, pues su hija era supuesta, esta será la disquisición más recurrente, rumor alimentado por sus contrarios en su misma época y asentado plenamente en la historiografía con la propaganda y publicidad vertida al respecto inmediatamente después por los Reyes Católicos, debate que ha llegado a la actualidad y lugar común historiográfico que en el siglo XVII es aceptado de manera unánime³³. Más original y realista es otra explicación a la llegada de los Reyes Católicos al poder e incluso al derrocamiento de don Enrique por su hermano Alfonso que encontramos en otros autores del Seiscientos, don Enrique fue destronado en Castilla y la princesa Juana, su legítima sucesora según derecho, derrotada, por el bien del reino, pues la nefasta situación política así lo requería de manera drástica, el autor más claro y original al respecto será el jesuita Juan de Mariana, no aprueba que a un rey legítimo como era Enrique IV no le suceda su hijo, en este caso la princesa Juana, pero sí hay que salvar al reino de la tiranía o mal gobierno del mismo rey entonces queda justificada su deposición o que se vea apartada su heredera por el bien común del dominio³⁴

tad sea traycion, é la traycion por lealtad coronada? Oygan agora pues las gentes de las Españas; tomen exemplo las naciones del mundo; aprendan los leales a ser agradescidos; sepan los hidalgos mantener lealtad, é los principes terrenales noten bien é contemplan la nobleza de aqueste Rey” PALENCIA, Alfonso de: *Gesta Hispaniensis (op cit)*, p. 307: “Además de las crónicas de la antigüedad”. *Daban pruebas suficientes de cómo los reyes del reino de Castilla y León son elegidos en primer lugar por la nobleza y por aclamación del pueblo... También había varios ejemplos de reyes depuestos por causas cada vez menos urgentes como la pereza, la negligencia, la apariencia de tiranía o sólo la prodigalidad del rey]*

³³ PULGAR, Hernando del: *Crónica de los Reyes Católicos don Fernando y doña Isabel*, B.A.E, tomo LXX, Madrid, 1923, capítulo IV, p. 234: [“É como era pública la impotencia del Rey, é que la Reyna Doña Juana no guardaba la honestidad de su persona, adulterando con algunos privados del Rey é con otros, nunca aquella Doña Juana fué tenida ni reputada por hija del Rey, antes se creyó é afirmó generalmente por todos desde el día que se publicó, aquel concepto ser de Don Beltran de la Cueva, Duque de Alburquerque, é no del Rey”.]

³⁴ MARIANA, Juan de, *Del rey y la institución real*, Madrid, 1968: *Obras completas del padre Mariana*, B.A.E, p. 474: “Destronado su tercer nieto Enrique IV por su desidia y depravados hábitos, fue proclamado rey por voto de los magnates, primero su hermano Alfonso, que estaba aún en los primeros años de su vida, después, muerto Alfonso, su hermana Isabel, que aún a despecho de Enrique se apoderó de la dirección de la república, absteniéndose solo de usar el nombre de reina mientras él viviese. No me metere ahora en si estuvo bien o mal hecho; confieso que muchas veces se procedió en aquellos tiempos con ligereza e intención dañada; más se también que todo grande ejemplo es casi indispensable que tenga algo de injusto, y considero que las faltas personales quedan compensadas con que se haya salvado el reino de manos de la tiranía.”

2.5 LA RELACIÓN DEL REY-PRIVADO MEDIEVAL TRANSPUESTO AL REY-VALIDO MODERNO

El asunto de la privanza del rey será muy polémico y cobra especial relevancia en el siglo XVII. La historia que ofrecía el reinado de don Enrique parecía idónea en este sentido, pues, ¿qué decir del ejemplo que un Juan Pacheco, fundamentalmente en lo negativo, Beltrán de la Cueva, Miguel Lucas de Iranzo o Pedro González de Mendoza ofrecían? Las referencias se multiplican en obras históricas, biografías y tratados, siempre sacándose la conclusión de que la existencia de la figura del valido –el privado medieval– era nefasta para la marcha del reino y la imagen pública del rey, que debía por ser ungido de Dios y ser virtuoso asumir la responsabilidad única del gobierno. Observamos en numerosos escritos de la época de Olivares la idea dominante de que el rey debe tener quien le ayude a llevar el gobierno pero nunca nadie que le suplante, tal y como la historia relataba que pasó con Enrique IV, es quizás una de las enseñanzas más claras extraídas de su reinado por parte de los eruditos que se acercaban al mismo, y al igual que en el caso del punto anterior en las crónicas coetáneas ya se habían hecho eco los autores de la fatal dependencia que don Enrique tenía de personajes a los que encumbraba a las más altas responsabilidades del reino sin tener posición social para ello, ya que además muchos de ellos se rebelaron a la corona, tal era el caso simbólico, pero claro, de Juan Pacheco, la historiografía del siglo XVII es heredera de esta ideología y utilizará por ello profusamente las crónicas enriqueñas. También se extraen otras consecuencias para el príncipe, no apoyar demasiado su alta labor en los hombros de otros, tener cuidado de la pasión de la avaricia de los que poco tenían y se encontraban ahora en una posición de privilegio o elegir a quien tuviera merecimiento de su confianza por sus virtudes personales para ello³⁵.

Al respecto de esta comparación que en el siglo XVII se realiza entre ambas épocas, es al traspasar el umbral de la década de 1640, con los graves reveses internos y externos para Felipe IV y el conde-duque, como la percepción sobre el ciclo enriqueño varía de manera un tanto catastrófica³⁶. Ya no se trata de buscar respuestas en un tiempo que mostraba los problemas estructurales que afligían a la Monarquía Hispánica desde el pasado para solucionarlos con optimismo, ahora se tiene la sensación de que todo aquello malo se repite de manera irresoluble, dos épocas que se juntan en las graves penurias políticas, sociales y económicas que tocarán pasar, se percibe ya una decadencia irreversible y no parecía que un Fernando el Católico iba a resolver los problemas acarreados por un Enrique IV de Castilla, el diálogo entre

³⁵ Así por ejemplo VALERA, Diego de sobre Miguel Lucas de Iranzo en *Memorial de diversas hazañas*, B.A.E, tomo LXX, Madrid, 1923, capítulo XIII, p. 17: [*“De la provisión de los quales no poco fueron maravillados todos los que lo vieron, porque no parecia preceder merecimientos, ni linage, ni virtudes tan señaladas de aquellas que dinos los ficiese de conseguir tan altas dinidades, acostumbradas de dar á personas notables y de grandes merecimientos.”*]

³⁶ Una aproximación a este pensamiento fatalista la podemos observar en LADERO QUESADA, Miguel Ángel: “La decadencia española como argumento historiográfico”, *Hispania Sacra* (Madrid), XLVIII, 97 (1996), pp. 5-50.

dos épocas en busca de respuestas se torna pues en pura sincronía³⁷.

3. EL MODELO DE ENRIQUE IV PARA EJEMPLARIZAR SOBRE EL REY IDEAL

Respecto a la figura personal concreta de Enrique IV surgirán dos posicionamientos reflejo del intento de establecer una enseñanza, con sus aciertos o errores particulares, que desarrolle la imagen de un rey excelente³⁸. De un lado una abrumadora mayoría de autores que a través de los defectos que creían percibir en la actuación política y personal del monarca basaban su explicación de las virtudes y cualidades del perfecto príncipe con la antítesis que constituía la figura de Enrique IV, de otra parte una minoría de autores reconoce, y en ocasiones ensalza, ciertas virtudes y probidad en el rey castellano, cierto es que con brevedad o ciertas reservas. En realidad ello es la muestra del sentido tradicional que la historia tenía en el siglo XVII, una historia de “buenos” y “malos” que bastaba para justificar cualquier posicionamiento ideológico y político que se quisiera sustentar con ejemplos, los hechos del monarca castellano acusaban esta percepción para los escritores eruditos de la época, pues en un mismo rey se dan dos personas cuyas existencias dispares eran especialmente válidas para instruir, una cara era la pública como supremo y único gobernante del reino, la otra era como persona humana, con las virtudes intrínsecas que debía poseer³⁹.

El rey Enrique IV tenía desde el momento mismo de su muerte todos los ingredientes necesarios para mostrarse como una figura histórica lo suficientemente compleja para acumular en sí misma una amplia serie teórica de virtudes o defectos que sirviesen de ilustración útil en la realidad política concreta de cada tiempo, un personaje rico en deficiencias como monarca, imagen propagada por sus contrarios y muy especialmente por sus sucesores, en contraposición a las cualidades que en el imaginario de la época, fundamentalmente, se asimilaban a Fernando el Católico. Este proceso historiográfico claro de propaganda política tampoco es nuevo ni privativo del siglo XVII, surge de siglos anteriores, con una especial incidencia justamente en el siglo XV y su conflictividad política, con la mitificación a propósito de

³⁷ Valga como muestra las palabras que unos Cargos contra el conde-duque, escritos tras la caída de Olivares en 1643, traen a colación en este sentir de concordancias de épocas. En este caso es la situación de la nueva nobleza próxima al valido, el tema sugiere poderosas similitudes: [“se hallan tan ricos, cuando ni sus padres aún les dejaron con que vestirse, y ahora tienen las caballerías más cumplidas que los grandes, tantas salas de tapicerías ricas, que no son tales las de Vuestra Majestad, de suerte que ellos son los grandes de tiempo del rey Don Enrique, y los grandes deste tiempo los oidores de aquel”] Citado por ELLIOT, John H, La crisis de 1627-1628 y la movilización de Castilla. Madrid, 1982: *Historia de España fundada por R. Menéndez Pidal*, vol. XXV, p. 422.

³⁸ De manera general para observar el proceso de la historia - enseñanza y su reflejo en la política destaca LÓPEZ ALONSO, Carmen y ELORZA, Antonio: *El hierro y el oro, pensamiento político en España en los siglos XVI y XVII*, Madrid, 1989, 245 págs.

³⁹ KANTOROWIZK, Ernst H: *Los dos cuerpos del rey: un estudio de teología medieval*, Alianza Editorial, Madrid, 1985, 529 págs.

algunos reyes y el mal recuerdo, también artificial, de otros⁴⁰.

El objeto de establecer, en este caso con el ejemplo enriqueño, la imagen del príncipe excelente sustentado en el diálogo permanente entre ambas épocas responde a la justificación de un pensamiento político que defendía el absolutismo del poder regio sin trabas o tapujos legales, ya en el siglo XV las querellas internas y la utilización de armas de propaganda escritas habían dañado el prestigio de la monarquía como institución, la historia trata de superar, desde tiempos de los Reyes Católicos, dicha coyuntura, demostrando que el poder del rey, fuera quien fuera su titular, era intocable, y sus virtudes morales esenciales sustentadas en el ejemplo del pasado justificaban por sí solas su actuación política de cara al reino⁴¹. En el siglo XVII, especialmente en el reinado de Felipe IV, el absolutismo del monarca se plantea de una manera totalmente necesaria por parte de cuantos autores aluden al poder del príncipe, ya que siendo el rey una figura excelente y virtuosa poseía todos los resortes, incluyendo excusas morales y religiosas, para actuar conservando o acrecentando su reino; esta supremacía de cualidades políticas y dotes éticos hacen incontable para el resto de la comunidad su actuación en la realidad. Para ello nada mejor que sustentar la imagen del rey como institución encontrando pruebas de las altas virtudes excelentes que la historia demostraban consustanciales a él⁴². En este caso ¿cuál era el ejemplo que Enrique IV daba a la posteridad a ojos de los autores que trataban su reinado?, dos son las características que encontraremos, de un lado la riqueza en particular que su época transmitía para multiplicar imágenes simbólicas y enseñanzas políticas prácticas, de otro que esta imagen concreta del rey Enrique casi siempre será de carácter negativo, antítesis de la virtud del buen príncipe. Permittiéndonos seguir el esquema que Ángel Ferrari utilizó en su obra sobre Baltasar Gracián y su visión de Fernando el Católico⁴³, podemos dividir la imagen que se tenía de la figura de Enrique IV de Castilla en el siglo XVII en cuatro puntos principales:

⁴⁰ NIETO SORIA, Jose Manuel, *Los fundamentos ideológicos del poder regio*, Valladolid, 2001: *Isabel la Católica y la política*, Julio Valdeón (ed.), pp. 191-192: “En efecto, la exaltación de las virtudes como reyes cristianísimos de los monarcas daba lugar a una asociación entre rey y virtud que convertía en irrelevante la asociación entre rey y ley como argumentos de valoración de la actividad política de los monarcas. El rey o la reina eran buenos gobernantes no porque cumplieren la ley, sino porque eran virtuosos...”

⁴¹ Véase NADER, Helen: *Los Mendoza y el Renacimiento español*, Guadalajara, 1986, especialmente el capítulo “Propaganda política e historiografía en Castilla durante el siglo XV”, pp. 39-55.

⁴² Nótese también que la utilización de los cronistas o historiadores oficiales por parte de la Corona en el siglo XVII nunca queda reducida a la realización de crónicas de antepasados del monarca o a glosar los hechos del soberano presente. Cuando existen situaciones que ponen en duda la legalidad o legitimidad del monarca a la hora de actuar o tomar la iniciativa en su gobierno entra en funcionamiento la labor de aquellos eruditos de la historia, encontrando y sustentando con argumentos encontrados en ella las pretensiones de su monarca, el recurso a la historia es pues más práctico que nunca, con implicaciones políticas posteriores según su resolución. Véase por ejemplo los *Avisos históricos* de José Pellicer de Ossau, una relación de los acontecimientos de la Monarquía Hispánica de 1639 a 1645, en ella encontramos como el rey Felipe IV convoca una junta de historiadores y cronistas para litigar sobre la legitimidad al Principado de Cataluña, a la represión del levantamiento de Portugal o a las mismas querellas con el Papa en el aspecto temporal, de lo más ilustrativo. PELLICER DE OSSAU, José: *Avisos históricos*, edición de Enrique Tierno Galván, Madrid, 1965, 259 págs.

⁴³ FERRARI NÚÑEZ, Ángel: *Fernando el Católico en Baltasar Gracián*, Madrid, 1945, 720 págs.

3.1 CARACTERÍSTICAS PERSONALES MORALES DEL PRÍNCIPE

La cuestión de tomar como ejemplo en la figura de don Enrique sus características morales de índole personal será el campo donde más muestras nos encontramos en las obras de cualquier talante que aborden la historia del rey castellano. Se trata de difundir la crítica de la imagen de un Enrique IV en aras de enseñar las virtudes personales que, como príncipe, debía tener una persona llamada a ocupar tan alta posición y que repercuten en su forma de gobernar el reino. De nuevo las noticias que las crónicas traen al respecto supusieron una fuente inagotable a utilizar por los autores del siglo XVII como base de ejemplo de las opiniones políticas mantenidas o bien para demostrar las perfecciones que debía alcanzar el monarca a raíz de los hechos narrados en la historia. Es interesante constatar como en la inmensa mayoría de las ocasiones es la antítesis de la persona del rey castellano la que figura a continuación de una disertación política o al pie de la narración de su historia para verificar las integridades que debía tener el soberano mostrando las graves consecuencias de lo contrario para el reino o para su poder absoluto basado en lo virtuoso, con el recuerdo tremendamente negativo de lo que le pasó tiempo atrás al rey Enrique. En este caso podemos encontrar claramente diferenciadas las siguientes virtudes personales principales:

- La liberalidad del rey en las situaciones que así lo exigían, especialmente para crear una imagen de la magnificencia del poder regio en embajadas, premios personales a sus favoritos o en la edificación de construcciones religiosas. En numerosas ocasiones un don Enrique liberal es la imagen que prevalece más en las narraciones sobre su persona para los autores del XVII, pero esta prodigalidad en dar de lo suyo, los grandes regalos y agasajos en fiestas y situaciones propicias⁴⁴, conllevaba un gasto del patrimonio regio en aras, además, de enriquecer a parte de la nobleza levantisca para comprar su alianza o la paz, que después sería causa de la ruina del reino, de ello se desprende la gran reforma del gasto y el lujo que los Reyes Católicos emprendieron posteriormente facilitando la imagen de derrochador de su antecesor en el trono⁴⁵, así, nadie planteó que dicha liberalidad era el objeto de una política en pos de asentar la autoridad de la corona que en muchos casos se siguió continuando. Con la liberalidad aparece un defecto en Enrique IV a los ojos de aquellos que se acercaban a su historia, sobre todo a los que se basaban en las noticias que Alfonso de Palencia daba al respecto desde su perspectiva, se trata de la imagen de una avaricia

⁴⁴ En el viaje del alemán Jorge Ehingen por la Península Ibérica en el siglo XV, recrea así su primera visita a la corte de Enrique IV tras acompañar al monarca en su entrada en el reino de Granada de 1457: "Posteriormente á estos sucesos permanecemos, á nuestra vuelta, dos meses en España, en la Corte del Rey. Honráronnos mucho con banquetes, bailes, cacerías, carreras de caballos y otras diversiones. A los dos meses nos despedimos del Rey para visitar de nuevo al de Portugal, y nos favoreció y distinguió sobremediana." En *Viajes por España*, traducción, anotación e introducción de Antonio María Fabié, Madrid, 1879, p. 44.

⁴⁵ Véanse por ejemplo las noticias y críticas al enajenamiento de los bienes de la corona por parte de Enrique IV y la posterior reforma de los Reyes Católicos en la Ilustración V, "Enajenamiento del patrimonio real" de las *Memorias de la Real Academia de la Historia*, tomo VI, Madrid, 1821, pp. 141 - 161.

por las riquezas ajenas que despunta en la figura de un príncipe sin escrúpulos por robar de lo ajeno para acrecentar lo propio, lo cual no supone que don Enrique tuviera un amplio patrimonio, ya que lo donaba a sus satélites en contra de aquella justicia distributiva que el rey debía mantener en su reino⁴⁶.

- La bondad de don Enrique es virtud reconocida por casi la mayoría de los autores, incluso por aquellos que inmediatamente después escribieron su historia en tiempos de los Reyes Católicos⁴⁷. Posiblemente la bondad es la virtud personal que de manera más cristalina se asimila a la figura enriqueña por parte de casi toda la historiografía posterior. Pero al igual que la liberalidad, la bondad del rey Enrique es una virtud buena en un aspecto estrictamente personal, envidiable en un príncipe perfecto o excelente, incluso en cualquier buen cristiano. Pero la bondad personal en un rey si no viene acompañada de una templanza en la misma, otra virtud excelente teórica de la que adolecía don Enrique para los escritores del Seiscientos, se convertía en causa de desorden por falta de resolución en las iniciativas justicieras del rey⁴⁸. Políticamente hablando en tanto gobernante de una comunidad política, la bondad personal en exceso era considerada causa de flojedad, relajación moral y ruina de la justicia del reino, pues no permite al príncipe discernir entre lo que convenía llevar con dulzura y aquello que requería una resolución justiciera sumaria, muy especialmente en casos de traición, y aquí la figura enriqueña descollaba incluso en su tiempo, a la virtud le sucede, sin fronteras notoriamente perceptibles, el defecto, por ello la excesiva bondad de don Enrique es tan rica a la hora de establecer los límites en la actuación virtuosa del monarca, pues a manera de paradigma dicha bondad no debía llegar a competir con la justicia sumaria en casos excepcionales que así lo requerían⁴⁹.

- La valentía como virtud, donde se establece una curiosa división a la hora de afrontar por los eruditos del Seiscientos la figura y época de don Enrique, contrastaba enormemente que mientras en su juventud había sido considerado un príncipe fuerte, valeroso y con una gran decisión a la hora de abrir unas hostilidades e incluso a la hora de aprestarse al combate, imagen que, como en el punto anterior, traían las crónicas coetáneas a Enrique IV y que recogió la historiografía posterior. Por todo

⁴⁶ Así, como muestra, tenemos los nombramientos para cargos de gobierno o embajadas. PALENCIA, Alfonso de: *Gesta Hispaniense* (op. cit.), tomo I, p. 101: "Sin embargo, movido por su capricho natural o por su avaricia represensible, buscó para tales cargos hombres ambiciosos de honores vanos y olvidados del propio, pero débiles en mantener la honra."

⁴⁷ PULGAR, Hernando del: *Los claros varones de España*, Barcelona, 1970, pp. 12 - 20.

⁴⁸ Famoso es el diálogo entre Enrique IV y Fray Lope de Barrientos al respecto de la manera de hacer frente a la rebelión de parte de la nobleza, el obispo de Cuenca optaba por la violencia, pero el rey Enrique "cosa muy aborrecida para su voluntad, un poco riguroso se volvió contra el Obispo, é dixole: "Los que no aveis de pelear, ni poner las manos en las armas siempre haceis franquezas de las vidas ajenas. ¿Querriades vos, padre Obispo, que á todo trance diese la batalla, para que pereziesen las gentes de ambas partes? Bien paresce que no son vuestros hijos los que han de entrar en la pelea, ni vos costaron mucho de criar. Sabed que de otra forma se ha de tomar este negocio, é no como vos descís, y lo votais." En ENRÍQUEZ DEL CASTILLO, Diego: *Crónica de Enrique IV* (op. cit.), capítulo LXV, p. 138.

⁴⁹ CRUZ, Fray Jerónimo de la: *Historia del serenísimo rey Enrique cuarto deste nombre*, ca.1650, B.N.E, MS 1350, f. 113: "Tanta bondad no es virtud loable en los reyes porque descuido y negligencia que impide a la parte de la justicia que haga su deber, y licencia a la temeridad para que despreciando a lo sagrado y profano confundan los escándalos el reino."

ello no dejaba de causar sorpresa la indolencia, la falta de resolución y casi la cobardía que mostró una vez llegado a monarca tras la muerte de su padre Juan II a la hora de afrontar los graves conflictos políticos que asolaron Castilla en su reinado, y que las mismas crónicas también recogían⁵⁰. No se plantearon los diversos autores si antes como príncipe heredero y ahora como rey efectivo la utilización de la violencia era vista desde diferentes perspectivas, para conseguir mayor patrimonio primero, para preservar la paz del reino después, sino que lo que destacaba era la mala imagen de un rey que, siendo considerado el principal defensor del reino y de su propia reputación, actuaba de forma cobarde ante los peligros que se le representaban, más teniendo en cuenta que era de justicia que tomara una resolución militar decidida contra los traidores a su causa, el partido nobiliario alfonsino⁵¹. La explicación la alcanzarán los autores del siglo XVII en las crónicas encontrando dos respuestas, la primera que la falta de valentía que demostró para ellos don Enrique en los campos de batalla y aún en las resoluciones sumarias se debía a una indolencia congénita heredada de su padre Juan II, que también había actuado de muy similar manera en disputas y situaciones similares⁵², en segundo lugar algunos autores, sobre todo religiosos, buscan la explicación en un castigo de Dios a los errores y pecados del personaje en su juventud, cuando era príncipe atacó a su padre Juan II poniéndose del lado de partidos contrarios, le arrebató parte del patrimonio regio, le acosó para que le diera lugar en la gobernación del reino antes de ser monarca efectivo, encumbró a sus favoritos a costa de la debilidad personal del rey Juan, pues bien, ahora la historia mostraba el castigo que Dios reservó a don Enrique, los mismos problemas y conflictividad, la rebelión de su hermano Alfonso, el adulterio de su esposa Juana, en este caso parte también de un escarmiento divino por repudiar a su primera esposa Blanca de Navarra siendo aún príncipe y desasistirla en sus penurias posteriores faltando a la unión conyugal, todo ello demostró la debilidad personal y falta de valentía del rey Enrique como obra de la justicia divina, al mismo tiempo establece otro precepto virtuoso al príncipe: honrar siempre al progenitor, sobre todo

⁵⁰ PALENCIA, Alfonso de sobre la batalla de Olmedo de 1467 en *Gesta Hispaniensia* (op. cit.), tomo II, p. 425: "No obstante, la conclusión es ésta: que Enrique, cuando observó en el primer encuentro la fuga de algunos de sus caballeros, huyó con unos 30 caballeros a cierta aldea de Pozáldez, distante seis millas de Olmedo."

⁵¹ SAAVEDRA FAJARDO, Diego, *Política y razón de estado del rey católico don Fernando*, Madrid, 1947: *Obras de Don Diego de Saavedra Fajardo y del Licenciado Pedro Fernandez Navarrete*, B.A.E, tomo 25, pp. 440 - 441: "Ocasiones hay en que se pueden disimular deservicios; pero premiar ofensas conocidas es animar la malicia y abrir caminos a la inobediencia. Inconvenientes que en aquellos tiempos eran mayores y se debían prevenir más, por estar los grandes acostumbrados a comprar con atrevimientos y descatos mercedes del rey don Enrique. No sabe reinar quien teme demasadamente los odios. Sea pues osada la majestad."

⁵² SAAVEDRA FAJARDO, Diego, *Idea de un príncipe político-cristiano*, Madrid, 1947: *Obras de Don Diego de Saavedra Fajardo y del Licenciado Pedro Fernandez Navarrete*, B.A.E, tomo 25, p. 13: "¿Qué importa el buen natural y educación, si el príncipe no ha de ver ni oír ni entender mas de aquello que quieren los que le asisten? Qué mucho que saliese el rey don Enrique el Cuarto tan remiso y parecido en todos los demás defectos a su padre el rey don Juan el Segundo, si se crió entre los mismos aduladores y lisonjeros que destruyeron la reputación del gobierno pasado? Casi es tan imposible criarse bueno un príncipe en un palacio malo, como tirar una línea derecha por una regla torcida."

para preservar la imagen perfecta de la monarquía como institución, y conformarse con los designios que Dios mandaba por muy inexplicables o injustos que parecieran, idea esta que será muy extendida desde el propio ámbito de la realeza de los Austria en los reveses que la Monarquía Hispánica encaje desde la derrota de la Armada Invencible en 1588⁵³. Finalmente compárese de nuevo esta imagen poco virtuosa del rey Enrique con la de su sucesora Isabel, que a la muerte de su hermano Alfonso en 1469 y en plena guerra civil castellana no acepta el trono que le ofrecen los rebeldes por respetar la legitimidad y amor por su hermanastro Enrique IV, imagen que la historiografía posterior se encargaría de recoger de manera inequívoca para ensalzar la figura de la Reina Católica⁵⁴, frente a ello, una vez más, triunfaba sobre el ejemplo de la época anterior y del triste recuerdo que don Enrique dejaba.

- El ingenio que mostraba don Enrique en sus respuestas para aquellos autores del XVII que utilizaban como fuente la crónica de Diego Enríquez del Castillo⁵⁵. Dentro del cúmulo de defectos o virtudes que a lo largo de la historia de su reinado mostraba personalmente don Enrique, no dejaba de tener interés los discursos y dichos ingeniosos que fueron puestos en su boca por el cronista y que, sin plantear siquiera la veracidad e intencionalidad que el mismo cronista tuviera de las mismas, demostraban un ingenio aguzado de soberano y una visión de la actuación virtuosa, de piedad, del desempeño político concreto del príncipe perfecto que don Enrique después no transmitía al campo de la realidad práctica en la conflictividad que le tocaba vivir como protagonista central. No obstante, lejos de constituir la prueba de un ideario político concreto, los discursos y diálogos de Enrique IV demostraban en la historiografía del Seiscientos a un rey cargado de ingenio, virtud esencial en un príncipe y más en tiempos revueltos y cada vez de mayor complejidad en las relaciones políticas internas y externas del rey, pero falto de valentía para reaccionar. En otras ocasiones dichos alegatos ingeniosos eran la muestra de la necesidad de otras virtudes principescas, tales eran la resignación, la piedad, la bondad, la sapiencia, perfecciones todas queridas para un príncipe y que a manera de alocuciones en la persona del rey se encontraban en la crónica enriqueña de Enríquez del Castillo, profusamente consultada, copiada y comentada, como ya vimos, por los instruidos del siglo XVII. Por supuesto los discursos virtuosos con ingenio en boca de reyes y

⁵³ LÉPORI DE PITHOD, María Estela: *La imagen de España en el Siglo XVII. Percepción y decadencia*, Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Nacional de Cuyo, 1998, p. 11: “Cuando la pérdida de poder en España resulta evidente, en vez de describir los problemas, se busca alivio y fortaleza en el pasado y en la voluntad divina. Estos tres aspectos, la falta de denuncias en los momentos más difíciles, la imagen de España que tenían los autores y el providencialismo nos parecen tener una relación muy estrecha”.

⁵⁴ VALERA, Diego de: *Memorial de diversas hazañas* (op. cit.), capítulo XLI, p. 46: [“la qual fué allí requerida, no solamente por muchos de los Grandes dellos, mas por las mas cibdades é villas que al Rey Don Alonso obedecian, que tomase la gobernación é título de Reyna, pues le pertenecia como á verdadera heredera del Rey Don Alonso su hermano; á lo qual la Serenísima Princesa respondió que nunca pugliese á Dios que viviendo su hermano el Rey Don Enrique, ella tomase la gobernacion ni título de Reyna de Castilla; y lo que entendia de facer seria que trabajaria con su hermano quanto á ella posible fuese.”]

⁵⁵ ENRÍQUEZ DEL CASTILLO, Diego: *Crónica de Enrique IV* (op. cit.), capítulo I, p. 101: [“Era de singular ingenio y de gran apariencia, pero bien razonado.”] Súmese a esta definición las respuestas y discursos que en boca del rey Enrique introduce el cronista a lo largo de la historia.

grandes personajes en las crónicas e historias no serán privativos de una época, anteriormente al tiempo del rey Enrique IV ya los podemos encontrar, así como a lo largo del siglo XVI y XVII, poner un ideario político concreto, generalmente a favor de las tendencias absolutistas de la monarquía, como dicho en forma de diálogo, doctrina o máxima por algún personaje afamado de la antigüedad o que denoten la sabiduría del protagonista de la cita será un recurso historiográfico muy recurrente y un factor propagandístico eficaz.

3.2 VIRTUDES CARDINALES ESENCIALES DEL PRÍNCIPE

Nos ocupamos ahora de las virtudes que se asimilaban al rey como institución, como en el apartado anterior dichas perfecciones son también de talante moral, espiritual y religioso, pero son las que veremos a continuación las que posibilitan la existencia o negación de las particulares como persona en el rey, sin que la monarquía como institución quedara dañada, el conjunto de las virtudes del príncipe es la representación del poder absoluto del soberano sin tener en cuenta la persona física concreta, es la base del gobierno del rey por encima de ordenamientos legales o asambleas representativas, a ellas se debía atender a la hora de gobernar como parte de su compromiso moral con el reino. Las virtudes cardinales que para los autores del siglo XVII debía tener un príncipe para sustentar la legitimidad de su gobierno, aún más, para asegurar que su reinado sería de prosperidad y en pro del bien común del reino, eran a su vez el objetivo en el momento de exteriorizar la imagen del rey en sus obras, fundamentándolas en ejemplos historiográficos por supuesto, encontrándonos de nuevo como el recuerdo de estas virtudes las podemos rastrear en el pensamiento promonárquico bajomedieval y serán la plataforma sobre la que asentar el poder político y las iniciativas concretas del soberano absoluto. Existen cinco excelencias cardinales vistas en un príncipe para comprender su superioridad jerárquica en la comunidad política y actuar de acuerdo a sus necesidades sin más argumento legal, en el caso enriqueño ya se puede inferir que es justamente la existencia de defectos esenciales en su figura la que van modelando la contraimagen del rey medieval ideal hasta convertirlo en referencia negativa de aquello que se ha de evitar por parte de aquel que lea los relatos de sus hechos, en concreto podemos dividir las virtudes de este apartado en la religión, la fortaleza, la prudencia, la templanza y la justicia del rey⁵⁶.

Respecto a la religión, para los doctos del XVII hispano el príncipe debe tener muy presente que ha de respetar la ley divina y defender a la iglesia católica como parte de sus deberes de gobierno primordiales, ello no sólo es una premisa política inexcusable, máxime en una Monarquía Hispánica embarcada en luchas cuya justi-

⁵⁶ FERRARI NÚÑEZ, Ángel: *Fernando el Católico en Baltasar Gracián* (op. cit.), p. 81: [*“En la fortaleza, la fe o confesionalidad, la templanza, la prudencia y la justicia, tan sólo, porque únicamente estas virtudes de cuantas integran al hombre como ser político son susceptibles de ser constreñidas, gravitaron las esencias permanentes de la política modernidad histórica.”*]

ficación era muchas veces religiosa. En la historiografía la defensa de un rey extremadamente piadoso supone además un rechazo a las doctrinas de los “políticos”, simpatizantes de los postulados del italiano Maquiavelo, o por así decirlo de aquella doctrina tan combatida en la España del siglo XVII consistente en desligar al príncipe de cualquier límite en los medios para adquirir su objetivo: el engrandecimiento o conservación de su poder⁵⁷. No obstante no hay que engañarse, ya que el objetivo que tales teorías piadosas contrarias a las defendidas por los “políticos” sobre las virtudes del príncipe perseguían, la preservación y aumento del señorío y potestad del rey, queda igualmente justificado con el recurso tanto a la historia de los reyes y reinos pretéritos como a la historia de la religión, demostrando que siempre los reyes se mostraron amigos y defensores de ésta y sus reglas en lo político, ello no suponía dejar de actuar en el camino de salvaguardar o acrecentar su poderío, pues la historiografía enseñaba príncipes piadosos famosos por sus conquistas. Aprovechando esta idea, de paso se acentuaba la representación sacra de la figura regia, pues este mismo carácter piadoso hace prácticamente imposible su réplica por parte de cualquier otra parte de la comunidad política, en la historiografía del XVII el rey Enrique, aunque desdichado, siempre se mostró religioso y piadoso, ayudando a la Iglesia, edificando monasterios, en suma teniendo un espíritu cristiano excepcionalmente fuerte que incluso le llevó a aceptar la muerte como descanso y premio de Dios, con su bendición, a sus fatigas terrenales⁵⁸. En buena medida se produce un proceso de teologización de la figura del príncipe en general, sustentado en la enriqueña, por su carácter piadoso, pues en relación con la religión como virtud cardinal el soberano siempre se muestra guiado por Dios, es considerado una hechura suya, un ser sacralizado para gobernar, la importancia de este punto es clave para comprender el carácter supremo de su poder político sobre el resto del reino, también la utilización de la religión justifica actuaciones concretas poco legales o éticamente dudosas, pero tenidas como correctas, la sacralización del rey se acentuará con las guerras religiosas del siglo XVII, pero es un proceso de asentamiento de la figura absoluta del rey iniciado ya en la Edad Media, con una propaganda acerca de ello enormemente interesante, por ejemplo, para los Reyes Católicos⁵⁹. En este caso el ejemplo del monarca Trastámara será el de una piedad extrema que raya con una resignación total ante los penosos avatares de su reinado como consecuencia de ser

⁵⁷ SEGURA ORTEGA, Manuel: *El pensamiento político en el Renacimiento español*. Saavedra Fajardo (op. cit.), p. 358.

⁵⁸ CRUZ, Fray Jerónimo de la: *Historia del rey Enrique IV* (op. cit.), f. 249: [*“Padecía el reino mortal pasmo viendo y considerando las cosas que pasaban en el mundo, que un rey piadoso, de gran religión y cristiandad, amigo de hacer bien a todos sus vasallos, tan injuriados de algunos que le faltó la parte de la justicia en no castigarlos para ejemplo de siglos venideros.”*]

⁵⁹ NIETO SORIA, José Manuel: *Los fundamentos ideológicos del poder regio* (op. cit.), p. 190: [*“En tanto que ungido de Dios, la persona del rey era inviolable, y cualquier resistencia o actuación contraria a su criterio no sólo era una traición y un acto de lesa majestad, sino también un sacrilegio, lo que ya venía afirmado por las Partidas, siendo así retomado y ampliado en las mencionadas Cortes de Olmedo de 1445... La nómina de autores de la época de los Reyes Católicos que hacen particular incidencia en la dimensión divina del poder real y sacan consecuencias concretas de ello, al efecto de hacer más indiscutible su posición y potenciar el absolutismo monárquico, está ciertamente muy por encima, por su amplitud, que la que se comprueba para los reinados precedentes.”*]

víctima de los designios divinos, también un amor por la religión incuestionable, especialmente por algunas órdenes como la jerónima -precisamente serán jerónimos los autores que posteriormente defiendan la memoria de su reinado⁶⁰-, en ocasiones conseguirá el triunfo moral allí donde no lo hizo en lo político. En el ideario del siglo XVII la ayuda de Dios al rey era indiscutible y el ejemplo enriqueño, para bien o para mal, teniendo en cuenta las apelaciones a la misma religión, a la piedad del príncipe y al Papa que en la misma época del Trastámara se hicieron entre ambos bandos en las guerras civiles, era rico en dichas connotaciones⁶¹.

- El príncipe ha de demostrar fortaleza moral en sus resoluciones, pues ello dará tranquilidad y paz al reino debido a la seguridad que observan en su príncipe, resolutivo en aras del bien común de la comunidad y en el momento de acudir a la justicia de una manera clara y sumaria. Respecto al rey Enrique IV los ejemplos encontrados a tenor de la fortaleza del príncipe serán claramente antónimos, conectando de una forma directa con la falta de valentía personal en los momentos donde incluso había que exponer la propia vida en campos de batallas para preservar el poder de la misma monarquía como institución o simplemente tener el coraje de tomar algunas decisiones resolutivas en situaciones excepcionales sin atenerse a ninguna excusa, lo cual conecta con el punto de la valentía del apartado anterior⁶². Las imágenes que conectarán con la figura del rey Enrique IV al respecto de la fortaleza dentro de la historiografía o tratadística del Seiscientos es la falta de reacción por parte del soberano en aquellos momentos claves de su reinado que exigían una abierta resolución militar o el dictado de castigos ejemplares en los casos particulares cuya traición contra el poder de la corona fuera probada, muy especialmente destacan aquí el caso de don Juan Pacheco, elevado a la privanza y a una posición de disfrute de amplias riquezas por el rey y luego renegado de éste, unánimemente vilipendiado por todos aquellos autores que se acercaron a sus hechos dentro de la historia desde incluso los mismos tiempos del rey Enrique.

- Debe ser el príncipe prudente en sus decisiones para evitar cualquier exceso en éstas, pues a pesar de que son irrefutables al resto de la comunidad, hay que tratar de que no dañe al reino y que puedan cuestionar su misma autoridad. En el siglo XVII un Enrique IV de Castilla era claro como imagen de la falta de prudencia en la actuación política, sobre todo en lo concerniente a la distribución de premios, mer-

⁶⁰ Véanse las numerosas referencias que, por ejemplo, fray José de Sigüenza en el siglo XVII hace de la devoción y religiosidad de don Enrique, fundamentalmente su afán por construir edificios religiosos que reflejaban ese carácter devoto y piadoso. SIGÜENZA, Fray José de: *Historia de la Orden de San Jerónimo*, B.A.E, tomo I, Madrid, 1907, p. 352: [*“Dévele mucho esta casa del Parral, y toda la religión, a este Rey piadoso, aunque demasiado blando: y siéntese muy obligada a su memoria, porque la favoreció en ocasiones fuertes, como adelante veremos.”*]

⁶¹ Véase para las relaciones Monarquía - Iglesia para todo el período enriqueño a NIETO SORIA, José Manuel: “Enrique IV de Castilla y el pontificado (1454-1474)”, *En la España Medieval* (Madrid), 19 (1996), pp. 167 - 238.

⁶² SAAVEDRA FAJARDO, Diego: *Política y razón de estado del rey católico don Fernando* (op. cit.), p. 84: [*“Que sepa contemporar y disimular ofensas, deponer la entereza real, despreciar la fama ligera, puestos los ojos en la verdadera, y consultarse con el tiempo y la necesidad si conviniere así a la conservación de su estado, sin acobardarse por vanas apariencias de gloria, estimando ligeramente más esta que el beneficio universal, en que fue culpado el rey don Enrique el Cuarto.”*]

cedes y castigos entre sus favoritos y el resto de la nobleza⁶³, pues para la mayoría de los autores fue causa de la guerra y la ruina del reino. Es pues la prudencia virtud que lleva a repartir honores y castigos de manera adecuada evitando el descontento de aquellos que se creen maltratados por la potestad de otorgar mercedes del rey, causa de las desdichas del soberano castellano incluso para los coetáneos de su mismo reinado⁶⁴. Con el paso del tiempo hasta llegar a mediados del siglo XVII la prudencia se convertirá en la principal virtud cardinal del príncipe para los diversos escritores debido a que con ella el soberano puede discernir entre lo bueno y lo malo, lo cristiano y lo que no lo era, en definitiva es una forma de criticar los postulados de los llamados "políticos" en toda España, al mismo tiempo la prudencia como virtud defiende la prerrogativa de lo absoluto y autoritario en el rey si era bien utilizada como herramienta de gobierno, la historiografía del Seiscientos dará ejemplos de ello a tenor de la visión que sobre el rey Enrique IV nos encontramos⁶⁵.

- Parecida a la prudencia los autores del siglo XVII ven la templanza como la virtud que, dentro de la acción ya decidida del príncipe, ha de mostrar mesura en el alcance de la misma, se podría condensar en la capacidad del monarca en saber calibrar hasta dónde alcanza su actuación, de nuevo el ejemplo de Enrique IV suele ser tomado desde la antítesis de la virtud, es decir, la poca templanza del monarca castellano es también una de las causas de los males por los que atravesó Castilla en su reinado. La templanza es virtud totalmente unida a la prudencia, ésta sopesa cuál ha de ser la decisión, aquella el grado en la cual se aplique, el ejemplo enriqueño de nuevo demostraba una falta de templanza a la hora de su prodigalidad entre sus satélites, como denominará el cronista de Palencia a los favoritos del rey, en el gasto personal del monarca, en las donaciones y enajenación del patrimonio regio, pero también a la hora de aplicar la justicia en su reino. Para un autor del siglo XVII la gran victoria de don Fernando el Católico es justamente poseer esa templanza que le faltaba a su antecesor en relación con otras virtudes como la prudencia⁶⁶.

- Finalmente, sobre todas las virtudes destaca la justicia. De hecho si observamos con atención todas las demás excelencias mostradas por un príncipe siempre están guiadas al final por su entrega a la justicia como labor absolutamente primordial del

⁶³ MARIANA, Juan de: *Historia de España* (op. cit.), p. 141: "sus palabras eran mansas y corteses; a todos hablaba benigna y dulcemente; en la clemencia fue demasiado; virtud que si no se templa con la severidad, muchas veces no acarrea menores daños que la crueldad, ca el menosprecio de las leyes, y la esperanza de no ser castigados los delitos hacen atrevidos a los malos. Esta variedad de costumbres que tuvo este Rey fue causa que en ningún tiempo las revueltas fuesen mayores que en el suyo; reinó por espacio de veinte años, cuatro meses, dos días. Faltóle en conclusión la prudencia y la maña."

⁶⁴ VALERA, Diego de, *Doctrinal de príncipes*, Madrid, 1959: Prosistas castellanos del siglo XV, B.A.E, 116, vol. 1, p. 194: "La prudencia, que, aunque sea contada por primera de las cardinales, medianera es entre todas las virtudes, como sin ella ninguna virtud pueda enteramente de su oficio usar"

⁶⁵ FERNÁNDEZ SANTAMARÍA, José A: *Razón de Estado y política en el pensamiento español del Barroco (1595-1640)* (op. cit.), p. 82.

⁶⁶ FERNÁNDEZ NAVARRETE, Pedro, *Conservación de Monarquías*, Madrid, 1947: *Obras de Don Diego de Saavedra Fajardo y del Licenciado Pedro Fernandez Navarrete*, B.A.E, tomo 25, p. 516: "Entró el señor rey don Fernando a gobernar a Castilla en tiempos que ni se guardaba justicia ni se castigaban culpas ni se premiaban virtudes; en cada lugar había un poderoso que oprimía a los pobres, y el patrimonio real estaba exhausto; y fue tanta su prudencia y moderación, que venciendo los vicios internos con la templanza de los gastos, se hizo temer y amar de los súbditos."

rey, una piedad que le hace ser más justo, una prudencia en saber aplicar premios y castigos justamente, una templanza en saber el grado de dicha aplicación, una fortaleza que le haga actuar sumariamente, con decisión, sin dejarse llevar por la debilidad de la clemencia o la prodigalidad. Realmente en el terreno de la justicia nos topamos con la clave dentro del simbolismo moral y político que Enrique IV encarna para el erudito del Seiscientos en tanto además de cualidad, la justicia debía ser una obligación consustancial al monarca de cara al reino, a raíz de la falta de ella girará gran parte de las críticas al rey castellano; debido a su importancia la justicia como virtud, o cabría mejor decir la falta de ella, del rey Enrique IV la abordaremos individualmente en las conclusiones.

3.3 ENRIQUE IV COMO EXPONENTE DE TIRANÍA Y SU COMBATE POR PARTE DEL REINO

A lo largo del tiempo la historia también es utilizada por los autores al servicio de los reyes de turno para teorizar sobre las diferentes formas de gobierno, debate que podemos también observar en la Edad Media⁶⁷, con una evolución temporal que llega hasta el siglo XVII y donde el carácter absoluto de la corona se acabará imponiendo, deshabilitando al resto de las teorías pero iniciando una controversia aún más fuerte si cabe, se trata de la cuestión del alcance del poder injusto del rey, y si ello puede ser considerado tiranía al resto del reino le cabría combatirla. En España triunfará de manera mayoritaria, salvo algunas voces discordantes, la tesis de demostrar que el resistir las decisiones y actuación del príncipe nunca era aceptable y constituía un sacrilegio, siendo la oposición política del reino o parte de él considerada contra todo derecho. En las guerras intestinas de la Castilla del siglo XV la parte pro nobiliaria del reino se cree moralmente obligada a combatir el autoritarismo “tiránico” del rey⁶⁸. Trasladado todo ello al siglo XVII y en relación con la historiografía sobre el rey Enrique IV se aprecian dos fases en las obras que hacen referencia a éste, en un primer momento se critica con toda clase de argumentaciones los defectos y horrendos vicios que el rey castellano poseía y que hicieron posible la guerra civil, su derrocamiento simbólico, las humillaciones que atravesó e incluso la sucesión de su hermana Isabel en contra de su hija Juana, pocas virtudes le son reconocidas, quizás su piedad y religiosidad como vimos más arriba, moralmente débil y objeto de errores y vicios como gobernante que fueron la causa de la ruina de su reinado; no obstante en un segundo momento los posicionamientos son claros, reconocido lo mal rey que era don Enrique parten de la ilegalidad del reino a levantarse contra el príncipe absoluto. Escritores e historiadores del XVII teorizan sobre la

⁶⁷ ULLMANN, Walter: *Principios de gobierno y política en la Edad Media*, Madrid, Revista de Occidente, 1971, 322 págs. GUENEÉ, Bernard: *Occidente durante los siglos XIV y XV. Los Estados* (op. cit.), pp. 91 - 98.

⁶⁸ NIETO SORIA, José Manuel: *La Realeza* (op. cit.), ver cita de nota 2. En general sobre todo el proceso ideológico e institucional SUÁREZ FERNÁNDEZ, Luis: *Monarquía Hispana y revolución trastámara*, Madrid, Real Academia de la Historia, 1994, 197 págs.

grave rebelión de parte del cuerpo político desde 1465, fundamentalmente de la nobleza, contra el rey Enrique IV, que queda generalmente justificada en función de su actuación personal, pero considerada contra todo derecho a la sacralidad del poderío de los reyes. La historia del rey castellano, sobre todo a través de los hechos relatados en las crónicas coetáneas, en suma explicaba al príncipe los peligros personales de no cumplir con un doctrinal de virtudes principescas teórico, con la obligación de plasmarse en lo real, de la cualidad y excelencia personal sin tacha, para al mismo tiempo censurar al reino la posibilidad de combatir a un monarca que carezca de las virtudes esenciales o actuase contra el derecho de la comunidad, es decir, fuera un tirano. Al respecto el doctrinal que la historia de Enrique IV ofrecía era rico y fácilmente comprensible, horror a un rey inepto, a un príncipe cuya flojedad moral y física personal le hacen prácticamente inútil de cara al trono, aquella afrenta a la silla real de Mariana, se llega también más lejos al aceptar en ocasiones que el rey Enrique IV fue un tirano con sus decisiones, o la falta de ellas, que llevaron a la guerra civil castellana y al vacío de poder en el reino, pero igualmente horror también a ese mismo reino que se rebela contra su legítimo señor, por muy mal gobernante que fuera, y por ende al orden político establecido por Dios en la Monarquía Hispánica, en definitiva la época enriqueña era un tiempo oscuro y siniestro válido para sacar conclusiones en el presente. Éste era el pensamiento que historiadores, tratadistas o biógrafos del Seiscientos hispano tenían en este punto del rey castellano, mostrar el príncipe imperfecto, hasta degradarle historiográficamente, pero negar cualquier posibilidad de derrocar a ese príncipe con el ejemplo demostrado por la historia, pues al príncipe como ser superior no cabe combatirlo ofensivamente, cualquiera sea el supuesto de sus hechos, sino por la paciencia y la queja ordenada:

“la sagrada escritura, ni la doctrina católica de los santos padres y doctores de la Iglesia, ni el uso antiguo de los santos cristianos de la primitiva Iglesia, no permiten que al que es tirano y gentil se maquine contra él, menos permitirá la ley de Dios que contra el príncipe cristiano, aunque tenga vicios, rebelen los vasallos hasta intentar quitarle la vida”⁶⁹

3.4 EL REY ENRIQUE IV COMO MODELO DE ACTUACIÓN POLÍTICA EN EL DEBATE EN TORNO A LA RAZÓN DE ESTADO

El reinado del monarca castellano planteaba unos interrogantes a los ojos de los autores del Seiscientos desde el punto de vista de la actuación política del rey. Uno de aquellos puntos más polémicos era el debate, heredado del pasado, de hasta dónde puede actuar el príncipe en casos excepcionales donde su estado o la seguridad del reino peligraran. El debate sobre la razón de Estado moderna tiene como objetivo no tanto la demostración de su necesidad como su justificación⁷⁰. Hay auto-

⁶⁹ CRUZ, Fray Jerónimo de la: *Historia del rey Enrique IV*, (op. cit.), f. 156.

res que se acercaban a la historia y con ejemplos mostraban las consecuencias positivas o nefastas para el reino desde la interpretación de lo ocurrido en el pasado⁷¹; al hilo de ello surge la cuestión de comprobar si la utilización de la historia, en este caso la de Enrique IV, era otro recurso más para sustentar o rebatir una idea en el imaginario político del príncipe excelente, o se incrusta de lleno como arma dialéctica de defensa o ataque al mismo concepto de razón de Estado, posiblemente esta utilización de la historia es además un reflejo de una *ratio publicae utilitatis* heredada de la Baja Edad Media, sentida por lo menos de esta manera, que lejos de recurso se sitúa en un debate a lo largo del tiempo, va germinando con el paso de éste, y llega hasta el siglo XVII, una evolución latente y con numerosas conexiones, pues el objetivo sería el mismo para cualquier época, sólo basta saber el grado de absolutismo o autoritarismo que es capaz de desarrollar la monarquía en diferentes momentos: la lucha de la realeza por tener unos márgenes de poder tales que se posibilitara una actuación política carente de mecanismos jurídicos o éticos de control por parte de cualquier otra entidad en el reino.

En la Baja Edad Media una forma de deslindar al rey de los preceptos u ordenamientos legales, con leyes creadas o sancionadas por él mismo, será el recurso a la gracia real, con la excusa de utilizar su poderío y su libre voluntad sin límite alguno el soberano toma resoluciones que en ocasiones son contra justicia o aparentemente contra el bien común del reino. En la época de Enrique IV el uso del perdón real para tratar de finiquitar conflictos políticos salvaguardando las apariencias de una monarquía autoritaria finalmente triunfante será muy común, y defendida por gran parte de los cronistas y teóricos de la época como vía de acrecentamiento, nunca mengua, de la autoridad real, incluso en los casos donde dicha autoridad parecía más en decadencia, tal era el caso de la guerra civil castellana de 1465 - 1469 y sus posteriores secuelas. Este recurso a la gracia real, y más concretamente al perdón real, puede ser considerado como un medio fuera de toda ley utilizado por el monarca en aras de defender o ampliar su poderío, cláusulas utilizadas como *ratio utilitatis* según los avatares por los que atravesaba las bases de la monarquía y con la constante protesta por parte de algunas instancias del reino, especialmente las Cortes y la nobleza⁷². Esta manera de acrecentar el absolutismo de la corona castellana en el siglo XV a pesar de la fuerte oposición y conflictividad no será bien acogida por los diversos autores de las dos centurias posteriores, al contrario, es representada como símbolo

⁷⁰ GARCÍA PELAYO, Manuel, *Sobre las razones históricas de la razón de Estado*, Madrid, 1968: *Del mito y de la razón en el pensamiento político*, Revista de Occidente, Madrid, 1968.

⁷¹ Una visión completa en MEINECKE, Friedrich: *La idea de la razón de Estado en la Edad Moderna*, Madrid, Centro de Estudios Constitucionales, 1983, 465 págs. MARAVALL, José Antonio: *Estudios de historia del pensamiento español. Serie Tercera. El siglo del Barroco*, Madrid, Ediciones Cultura Hispánica, 1984, 538 págs. El estudio preeliminar de PEÑA ECHEVARRÍA, Javier: *La razón de Estado en España. Antología*, Madrid Tecnos, 1998, pp. IX - XLI. VIROLI, Mauricio: *From Politics to Reason of State*, (op. cit.)

⁷² NIETO SORIA, José Manuel, "Los perdones reales en la confrontación política de la Castilla trastámara", *En la España medieval* (Madrid), 25 (2002), p. 242: "En definitiva, a lo largo del reinado de Enrique IV se había confirmado una relación consustancial entre conflicto político y perdón real, suponiendo un rasgo muy característico de la mecánica política de aquel tiempo, hasta convertirse a lo largo de dicho reinado el perdón real en un instrumento básico y esencial de las formas gubernativas."

de debilidad del rey, no obstante la historia demostraba que siempre el rey había tomado resoluciones al margen de una ética justiciera o un ordenamiento jurídico sancionado por él mismo, ahora se trataba de justificarlo o criticarlo sobre la base de lo ocurrido en el pasado⁷³.

La mayoría de estos autores, refiriéndonos ya al siglo XVII, pero mucho de ello hay también desde la última centuria de la Edad Media y primera de la Era Moderna⁷⁴, no discuten el absolutismo del rey, creído imprescindible para la unión, defensa y comunicación interna de la misma monarquía, sino cómo hacer digerible una actuación política poco clara, o si se quiere a todas luces moral o legalmente reprochable, sobre todo en el contexto de la lucha de la Monarquía Hispánica en el ambiente de Reforma y Contrarreforma, buscándose respuestas en los ejemplos de actuaciones similares en monarcas anteriores y su idoneidad, extrayéndose también en numerosas ocasiones graves críticas a los “políticos” que se creían alejados de la moral cristiana⁷⁵. Sin querer alargar demasiado este punto podemos exponer que tres son las lecturas más acabadas en este aspecto sobre el rey Enrique IV y su reinado para los doctos del Seiscientos⁷⁶:

Las decisiones del rey en consejo o a través del conducto de privados y favoritos. Arma de doble filo en el siglo XVII, pues en la teoría sólo al príncipe le cabe tomar la decisión final en los asuntos de Estado, es el último responsable y se propaga la imagen de absolutismo de su voluntad soberana. Por todo ello se considera ilegítimo que ningún valido o consejero le suplante, aparece entonces un ardid lógico en los autores que se acercan a este tema, si la consecuencia de la decisión tomada es positiva a los intereses de rey y el reino será algo loable y achacable a la capacidad del príncipe, si se yerra, sobre todo con los desastres económicos y militares de la centuria, se echa mano de una explicación manida: la voluntad del soberano está secuestrada por sus consejeros o bien éste no discierne debido a que sus privados lo impiden⁷⁷. De esta manera en el siglo XVII la historia de Enrique IV ofrecía numerosos ejemplos al respecto de las resoluciones de un rey rodeado de poderosos acólitos, en numerosas ocasiones nos encontramos con dos imágenes, de un lado la que puede suponer seguir las doctrinas de un “pernicioso político”, o un valido tirano que secuestra o hechiza la voluntad regia, contrario a la ley divina, moral y na-

⁷³ RODRÍGUEZ FLORES, María Inmaculada: *El perdón real en Castilla (siglos XIII- XVIII)*, Salamanca, 1971, 280 págs.

⁷⁴ RUS RUFINO, Salvador y ZAMORA BONILLA, Javier, *La razón de Estado en la Edad Moderna. Razones sin razón*, Valencia, 2000: *La razón de Estado en la España Moderna*, (op. cit.), p. 10: [“Si tomamos como definición el ejercicio de la política, basada en los principios particulares de oportunidad espacio temporal, que busca lo conveniente a uno o un grupo reducido, veremos que, consciente o inconscientemente, la razón de Estado ha recorrido gran parte de la actuación de los hombres en el ámbito de la política.”]

⁷⁵ SEGURA ORTEGA, Manuel: *El pensamiento político en el Renacimiento español. Saavedra Fajardo* (op. cit.), pp. 358 - 361.

⁷⁶ GIL PUYOL, Xavier: *La razón de Estado en la España de la Contrarreforma. Usos y razones de la política* (ver nota 15).

⁷⁷ BOYDEN, James M, *De tu resplandor, te ha privado la fortuna: Los validos y sus destinos en la España de los siglos XV y XVI*, Barcelona, 2000: *El mundo de los validos*, VV.AA. (coord. J.H. Elliot), pp. 44 - 54. TOMÁS Y VALIENTE, Francisco: *Los validos en la Monarquía española del siglo XVII*, Madrid, Instituto de Estudios Políticos, 1963.

tural, raíz de la ruina del reino, que engaña al piadoso y bondadoso rey, a un Juan Pacheco, Pedro Girón o Beltrán de la Cueva⁷⁸. Por otro lado se ensalza como ejemplo a seguir la labor de algunos privados como el Cardenal Mendoza, Lope de Barrientos, Alfonso de Fonseca o Miguel Lucas de Iranzo por ser leales de rey y aconsejarle debidamente sin querer tomar para sí las riendas del gobierno, que sólo al príncipe compete, en la mayoría de las ocasiones con estos ejemplos historiográficos también se defiende la primacía de los eclesiásticos en los consejos e instituciones de la corona por su sabiduría y rectitud. Todo ello conecta con la utilización de la gracia real por parte del soberano, si en el siglo XV fue un instrumento político al servicio de la autoridad de la monarquía, en el Seiscientos ya no hace falta recurrir a esta gracia para imponer en última instancia la voluntad del rey criticándose su uso abusivo en el pasado.

La cuestión sucesoria del reino de Castilla y el debate sobre la legitimidad de la princesa Juana. Ya vimos más arriba como en la historia del padre Mariana, obra que es seguida por la mayoría de autores del siglo XVII como fuente principal, se refiere a la sucesión del reino en manos de Isabel como una necesidad, legalizada pero en el fondo no legítima, ante la tiranía que sufría el reino con su hermanastro, su entronización se hizo teniendo por objetivo la preservación del reino, es decir actuando de acuerdo a una cierta razón de Estado, pues se aparta de la sucesión a doña Juana, legítima sucesora y preferida por Enrique IV, en aras de doña Isabel, futura Reina Católica y junto a don Fernando pilar de la Monarquía Hispánica que añoraba aquellos tiempos considerados gloriosos e imperiales, es interesante constatar como la deposición primero de Enrique IV por su hermanastro Alfonso y después la sucesión en el trono de la infanta Isabel es considerado para los autores del Seiscientos como una manera de muestra de razón de Estado para salvaguardar el bien y continuidad del reino, presentándose como tal en la historiografía. Como ejemplo tenemos a Gil González Dávila, autor en cuya obra presenta una buena razón de Estado seguida por Enrique IV en Guisando en 1469 cuando la Infanta Isabel es elegida heredera al trono, no obstante cuando es doña Juana la elegida sucesora en Lozoya en 1470 por el mismo rey, entonces se dejó llevar por una perniciosa razón de Estado alejada de cualquier derecho y moralmente reprochable, lo veremos en el anexo⁷⁹.

La razón de Estado como apariencia de poder por parte del rey. La imagen que del rey Enrique IV y las vicisitudes de al respecto de su reinado se mostrará en el siglo XVII no se ajusta tanto a defender o fustigar el concepto de razón de Estado como premisa de actuación política⁸⁰, sino que aceptada ésta como algo cotidiano en el juego político del momento, pero en la acepción donde la ley divina permite la

⁷⁸ CRUZ, Fray Jerónimo de la: *Historia del rey Enrique IV* (op. cit.), f. 333: [*“Pacheco como era raposa astuta disimuló con manos semblante sin darse por sentido ni injuriado, político sin fe con sola la mira a la negociación.”*]

⁷⁹ Papeles tocantes a los Reyes Católicos, B.N.E., MS 1763, folios 94, 100.

⁸⁰ CLAVERO, Bartolomé: *Razón de estado, razón de individuo, razón de historia*, Madrid, Centro de Estudios Constitucionales, 1991, p. 22: [*“Con la razón de estado se podría matar sin mucha consideración para con la religión y ningún miramiento para con el derecho. Podía hacerse por el interés y la necesidad*

actuación sin límites del príncipe, se juega con dicha significación, tan peligrosa por sus consecuencias, en los diferentes hechos del reinado enriqueño ejemplarizando unas veces en lo bueno y otra en lo considerado malo o poco válido para enseñanza o virtud al príncipe. El absolutismo que había alcanzado la corona en el siglo XVII prácticamente desecha cualquier oposición a las resoluciones del rey, como vimos más arriba incluso siendo éstas consideradas ilegítimas o poco justas, por ello la razón de Estado se utiliza también como una forma de apariencia del poder autoritaria incontestable del príncipe⁸¹, trasladado ello a la historiografía en busca de ejemplos, y en este caso teniendo como referente el caso de Enrique IV de Castilla, se establece la imagen del rey castellano, pobre y cargada de tópicos repetidos a lo largo del tiempo, que no se ajustaba a ese perfil de príncipe excelente que debe mostrar y representar su grandeza para con el reino y otros estados, máxime en momentos de conflictividad interna o externa, tal era el caso de los tiempos por los que atravesaba la Monarquía Hispánica desde mediados del siglo XVII, pero también de la época medieval de Enrique IV.

4. CONCLUSIONES: LA JUSTICIA DE ENRIQUE IV, EL REY SIN ESPADA Y LA TIERRA SIN REY

Como ya vimos, entre todas las virtudes de un príncipe la justicia es la más importante a la hora de fijar las características cardinales en un gobernante ideal en el pensamiento historiográfico y político hispano desde la Edad Media, gobernar y hacer justicia era la misma cosa y su imagen estaba indivisiblemente asociada al rey⁸². Virtud clave para justificar las pretensiones absolutistas del monarca, los autores del Seiscientos hispano observaban el quebranto de ella en la Castilla de la época enriqueña, percepción de nuevo que no es privativa del siglo XVII, sino que se puede encontrar en los relatos inmediatamente posteriores al reinado de don Enrique⁸³. Justicia en la acepción que para un monarca a lo largo de la Edad Media se presuponía, y que para el caso castellano la podemos observar en los alcances que

del estado más o menos colectivo de la república, más o menos personal del príncipe en su caso. Otras actuaciones también desde luego se contemplarían, pero tendentes todas a un objetivo político por encima y en detrimento de unos principios religiosos y unos procedimientos jurídicos, conducentes todas al acrecentamiento y consolidación del propio poder sin mayores consideraciones a otros requerimientos. La razón de estado parece que sirviera para mucho, para la habilitación de determinados medios respecto a un determinado fin. Razón era de poder.”]

⁸¹ AGUILA TEJERINA, Rafael del, *Maquiavelo y la teoría política renacentista*, Madrid, 1990: Historia de la Teoría Política, (op. cit.), p. 102: [“Hay en la concepción maquiaveliana una fuerte convicción de que los hombres se dejan guiar más fácilmente por lo aparente que por lo real y, en consecuencia, su teoría política se escora hacia una definición de la práctica como una suerte de ilusionismo de apariencias, que resultan ser el objetivo del empleo de ciertos recursos técnicos.”]

⁸² ULLAMANN, Walter: *Principios de gobierno y política en la Edad Media*, (op. cit.), p. 23: [“Gobierno y derecho estuvieron siempre tan íntimamente unidos que, contemplados desde ángulos diferentes, parece como si fueran la misma cosa.”]

⁸³ Así describía la situación de la Castilla de Enrique IV un embajador florentino en la corte de los

aparecen en Las Partidas, tal era el derecho exclusivo a crear y sancionar leyes, juzgar de acuerdo a derecho y combatir a los malhechores, no dejando de lado ese barniz político del concepto de justicia en las acciones de gobierno del monarca, su cumplimiento virtuoso impedía que el reino recurriera a otros ámbitos de decisión⁸⁴. Ya desde el siglo XV y en el XVII muchos autores ensalzarán de manera propagandística la justicia del monarca como cualidad indudable, más aún, como razón última de ser de la figura necesaria del soberano y centro convergente de las demás virtudes y excelencias que debía tener el príncipe, por supuesto la demostración de su aplicación prudente y templada por parte del rey era sinónimo de estabilidad del reino, base de su potestad absoluta y plataforma, así mismo, de la armonía social, su justificación la buscarán en los ejemplos que la historia podía mostrar⁸⁵. Nuevamente es aquí donde Enrique IV de Castilla cobra importancia para el género historiográfico del siglo XVII hispano, pues todo o gran parte de su reinado se mirará desde el prisma de las consecuencias que para la representación pública del príncipe y la marcha política del reino tenía la carencia o quebranto en la utilización de dicha imagen justiciera, llegados a este punto se constatan tres apartados esenciales a la hora de abordar el significado de la justicia en el reinado de Enrique IV en el Seiscientos, tales eran la falta de capacidad del monarca castellano para cumplir sus propias leyes y juzgar de acuerdo a ellas, la apatía de don Enrique para combatir malhechores y, ya en su vertiente política, su injusticia en la distribución de honores y mercedes⁸⁶. Desde mediados de la centuria de siglo XV el recurso propagandístico del concepto de la justicia fue un arma considerable en el juego político castellano, este recurso en el debate se acentuó con los partidarios y detractores de don Enrique desde 1465, en las crónicas coetáneas los diversos autores aluden numero-

Reyes Católicos, obra por cierto traducida del italiano en el siglo XVII por el propio rey Felipe IV, UICCIARDINI, Francesco, *Relazione di Spagna*: [*“La justicia no era respetada y toda Castilla estaba infectada de latrocinios, ni se podía salir de una ciudad o lugar importante sin grave riesgo de ser asesinado. Todas las ciudades y pueblos del reino se encontraban en lucha y división entre ellos, siempre sobre las armas y cada día se cometía un homicidio o delito de sangre.”*]. DIEZ DEL CORRAL, Luis: *La Monarquía Hispánica en el pensamiento político europeo. De Maquiavelo a Humboldt*, Madrid, Biblioteca de la Revista de Occidente, 1976, p. 35.

⁸⁴ Recordemos las palabras que, por ejemplo, trae Virgilio Malvezzi, cuando describe a Felipe IV en la historia de los primeros años de su reinado, escrito claramente adulatorio con la figura del rey y de su valido el conde-duque, las primeras cualidades morales del monarca girarán en torno a la justicia: [*“Era justo sin crueldad, misericordioso sin injusticia, benigno sin bajeza, majestuoso sin soberbia...”*]. En MALVEZZI, Virgilio: *Historia de los primeros años del reinado de Felipe IV*, Londres, edición de D.L. Shaw, 1968, p. 5.

⁸⁵ La Historia es la maestra del príncipe en este campo de la buena aplicación de la justicia, como por ejemplo le advierte Lorenzo Galíndez de Carvajal al emperador Carlos V en el prólogo de su crónica del rey Juan II de Castilla: [*“Revéanse pues los poderosos que despues vernán en la lectura desta crónica, donde si bien miraren, verán las obras de Dios y su poder, de que cogerán grandes doctrinas, si con atención mirar las querrán; y principalmente quanto daño trae a la República la negligencia é remision de los Reyes e Príncipes en la governacion é administración de la justicia de sus Reynos, lo qual por muchas auctoridades divinas y humanas les está dicho é amonestado”*]. GALÍNDEZ DE CARVAJAL, Lorenzo: *Crónica del rey don Juan el Segundo*, B.A.E., tomo 68, Madrid, 1923, p. 274.

⁸⁶ SAAVEDRA FAJARDO, Diego de: *Razón de Estado del rey don Fernando*, (op. cit.), p. 438: [*“La justicia es el vínculo mayor con que se mantiene unida esta compañía de los hombres. Sin ella se deshace y cae el orden de la república. La potestad suprema de los reyes se levantó para armar en ella la justicia, de donde emanase la distribución de los premios, la decisión de las causas y el castigo de los delitos. Donde falta el*

sas veces a la justicia para argumentar la posición personal suya y mostrar su posicionamiento ideológico⁸⁷, éstos exponiendo que los graves quebrantos o la falta de la justicia era la causa principal y justificación de negar la obediencia al monarca, aquellos defendiendo que la rebelión es precisamente la manera de romper dicha justicia⁸⁸. Como vimos, estas crónicas coetáneas al reinado de don Enrique IV serán las fuentes sobre las que los eruditos del siglo XVII apoyen sus enseñanzas en la historia acerca de las características del príncipe ideal. La conclusión a la vista de los hechos de don Enrique en el campo de la justicia es que fue la clave de las querellas internas del reino debido a su falta de rigor, de no cercenar de raíz con la espada los casos de atropello a la justicia, especialmente en la traición a la corona, siendo el rey su máximo garante y, aún más, siendo el pilar del gobierno absoluto del monarca.

4.1. HACER LEYES Y JUZGAR DERECHAMENTE DE ACUERDO A LAS MISMAS COMO PREMISA PRIMORDIAL EN EL REY

La representación del monarca perfecto que prevalece en el ideario político del siglo XVII es aquella en la cual es fuente incuestionable de derecho y último tribunal de justicia de todo el reino, y aunque ya los Austria delegan su labor legislativa en los consejos, el recuerdo del rey medieval que asume la justicia personalmente era una imagen lo suficientemente nítida al respecto de defender esta potestad como para desaprovecharse en la dialéctica de la historia - enseñanza. En el Seiscientos Las Partidas siguen siendo fuente de derecho por los componentes de defensa de la actuación regia autoritaria en todos los campos de la vida del reino, por lo tanto se utilizarán para resaltar el carácter absoluto que respecto a la creación de legislación tenía el príncipe, los corpus legislativos que se van estableciendo en época moderna igualmente siempre tienen un recuerdo en Las Partidas o en leyes creadas en los rei-

ejercicio desta virtud, vano es y poco estable el oficio de rey”.]

⁸⁷ En 1462 Diego de Valera presenta una carta al rey Enrique IV presentándole el peligro que tenía su ocultación en la aplicación de la justicia en el reino, y la utilización de ésta con fines corruptos y abusivos por parte de sus agentes: [*“Que todos los pueblos a vos sujetos reclaman á Dios, demandando justicia como no la hallan en la tierra, y dicen que como los corregidores sean ordenados para facer justicia y dar á cada uno lo ques suyo; que los mas de los que hoy tales oficios exercen son hombres imprudentes, escandalosos, robadores y cohechadores, y tales que vuestra justicia públicamente venden por dinero, sin temor de Dios ni vuestro.”*] VALERA, Diego de: *Memorial de diversas hazañas*, (op. cit.), p. 25. En 1464 Alfonso de Palencia es enviado por el arzobispo de Sevilla a Roma para que exponga al papa las razones que llevan al reino a intentar apartar al rey Enrique de la política contraria a los intereses nobiliarios que propugnaba: [*“Comprendí por sus palabras que tenía exacta noticia de los delitos de Enrique y que no ignoraba sus maldades y tiranía; sin embargo, dijo que él mismo también era tenido de algún modo por rey y no quería declararse contra los reyes, incluso los injustos.”*] PALENCIA, Alfonso de: *Gesta Hispaniense*, (op. cit.), tomo 2, p. 293. El problema de la justicia, o el recurso a su utilización como arma propagandística, es anterior a los años de rebelión a don Enrique, pues el mismo Diego Enríquez del Castillo es consciente de los problemas desde 1461, cuando una junta presidida por el arzobispo de Toledo se crea para juzgar los supuestos desafueros que se obraban: [*“De aquesta guisa por algun tiempo estuvieron las cosas de la justicia muy prósperas.”*] ENRÍQUEZ DEL CASTILLO, Diego: *Crónica de don Enrique Cuarto*, (op. cit.), p. 119.

⁸⁸ Al respecto SUÁREZ FERNÁNDEZ, Luis: *Nobleza y monarquía. Puntos de vista sobre la historia castellana del siglo XV*, Valladolid, 1959.

nados de monarcas bajomedievales, cuya vigencia se quiere preservar⁸⁹. Especialmente para muchos autores del Seiscientos una de las razones del conflictivo reinado de Enrique IV fue el quebranto de este tipo de ley que une al príncipe virtuoso a su reino, la falta de esta clase de justicia en el rey, ya fuera por verse imposibilitado de ejercerla o bien por su inoperancia o maldad personal, era esencial para comprender su figura histórica negativa, así:

“Fue don Enrique en los primeros años de su reinado asaz venerado y servido de los suyos, mas en los otros diez tan ultrajado y vejado y tenido en tan poco que le quitaron con afrenta pública la corona de la cabeza y el cetro real de la mano, teniéndole por indigno del nombre de rey y príncipe amparador de la justicia y leyes y de la paz y bien público.”⁹⁰

Los escritores del siglo XVII que se acercan a la historia del reinado de Enrique IV comparan al monarca castellano en el tema de la justicia con su antecesor Pedro I, aunque de manera dispar, don Enrique por la falta de resolución y flojedad a la hora de abordar su labor justiciera, mal considerada clemencia o bondad ya que le impide actuar sumariamente, es decir apelando a la ejecución y fuertes castigos cuando así lo exigen los hechos, don Pedro por el exceso y la arbitrariedad en la aplicación de esta justicia sumaria, no obstante ambos podían ser considerados ejemplos de tiranos que rompen la paz del reino con el quebranto de la justicia, así el príncipe virtuoso debe atenderla de manera preferente⁹¹.

4.2 COMBATIR MALHECHORES Y CASTIGAR A LOS REBELDES AL PODER REAL

En algunas de las crónicas del rey Enrique IV constantemente se multiplican las narraciones de situaciones de atropello a la justicia por parte de algunos personajes que no reciben por ello castigo alguno del monarca, más bien al contrario, ello había tenido como consecuencia la afrenta a la corona o el menoscabo de la paz social del reino, con el agravante de la pérdida de la garantía de hacer cumplir el orden. Esta falta de correctivos en los agravios a la potestad justiciera del príncipe, considerada por los tratadistas políticos e historiadores necesaria para mantener el sosiego en los diferentes estamentos de la comunidad política y fomentar las atribuciones autoritarias del rey, es de hecho una de las acusaciones historiográficas que se le harán al

⁸⁹ Piénsese por ejemplo en la Novísima recopilación de las leyes de España mandada editar por Felipe II en 1567, edición facsímil en 6 tomos, Madrid, 1976. En ella nos encontramos numerosas leyes promulgadas en los reinados de reyes pasados, muy especialmente destacan el de los Reyes Católicos, pero también se incluyen otras de otros monarcas, de Enrique IV encontramos una contra la blasfemia y otra contra las casas de prostitución cerca de la corte.

⁹⁰ Papeles tocantes a los Reyes Católicos, B.N.E., MS 1763, (op. cit.), f. 141.

⁹¹ SAAVEDRA FAJARDO, Diego de: *Idea de un príncipe político cristiano*, (op. cit.), p. 62: [“Es la malicia muy atrevida cuando se promete el perdón. Tan sangriento fue el reinado del rey don Enrique el Cuarto por su demasiada clemencia (si ya no fue omisión), como el del rey don Pedro por su crueldad”]

monarca castellano⁹². Se difunde la imagen de un príncipe perezoso, propenso a utilizar su voluntad soberana para otorgar perdones o mercedes, según fuera el caso, que si bien limitan la conflictividad política, también va en contra de la autoridad y reputación del rey para los autores del siglo XVII; Enrique IV era, en suma, un rey despreocupado por las situaciones de injusticia o traición al poder regio por parte de una facción del reino, ilegítima incluso siendo justificada, y ello ocurría cuando la imagen del monarca era la del más alto tribunal de justicia sin réplica alguna por parte de cualquier otra instancia en la comunidad. Al monarca competía aplicar justicia, virtud moral personal indelegable. Las situaciones que se obtenían de los hechos que aparecían en la historia enriqueña se suceden como claros ejemplos en los autores del siglo XVII, produciéndose un consenso teórico entre aquellos que más vilipendiaban la figura como príncipe ideal de don Enrique y aquellos que la defendían como válida para establecer un espejo de gobernantes, se trata de achacarle una excesiva clemencia, su:

*“Tanta bondad, no es virtud loable en los reyes porque descuido y negligencia que impide a la parte de la justicia que haga su deber; y licencia a la temeridad para que despreciando a lo sagrado y profano confundan los escándalos el reino.”*⁹³

Bondad que le lleva a apartarse de la aplicación de cualquier castigo sumario por repulsión personal al mismo:

*“Sus palabras eran mansas y corteses; a todos hablaba benigna y dulcemente; en la clemencia fue demasiado; virtud que si no se temple con la severidad, muchas veces no acarrea menores daños que la crueldad, ca el menosprecio de las leyes, y la esperanza de no ser castigados los delitos hacen atrevidos a los malos.”*⁹⁴

La consecuencia de aquella falta de aplicar enérgicamente la justicia la puede ver el príncipe con claridad, es la anarquía en el reino y el levantamiento de parte de él al saber que quedarán sus acciones sin castigo, por supuesto en la historia sus sucesores, los Reyes Católicos, tendrán que cambiar esta falta de justicia. dicha tara para el reino por la indolencia o pereza congénita del rey Enrique, achaque que ya vimos empieza a imputársele en su misma época, es un ejemplo negativo para que el príncipe aprenda a gobernar con firmeza y rectitud, es la falta de la espada lo que hizo

⁹² Otro ejemplo lo podemos ver en las crónicas de los Reyes Católicos posteriores, y que tanto alimentaban la representación negativa de su antecesor Enrique IV en el campo de la justicia, así otra muestra clara en PULGAR, Hernando del: *Los claros varones de España*, (op. cit.), p. 12: [*“tan humano era que con dificultad mandaba executar la justicia criminal y en la execucion de la cevil e en las otras cosas necesarias a la gobernaçion algunas veces era negligente”*]. Opinión que recoge de manera casi exacta Andrés Bernaldez en su obra: [*“Era hombre piadoso y no tenia ánimo de hacer mal, ni ver padecer á ninguno, y tan humano era que con dificultad mandaba executar la justicia criminal, y en la execucion de la civil, y en las otras necesarias en la gobernacion de sus Reynos algunas veces era negligente y con dificultad entendia en cosa ajena de su deleitacion, porque el apetito le señoreaba la razon.”*] En PULGAR, Hernando del: *Historia de los Reyes Católicos don Fernando y doña Isabel*, B.A.E, tomo LXX, Madrid, 1923, p. 568.

⁹³ CRUZ, Fray Jerónimo de la: *Historia del rey Enrique IV*, (op. cit.), f. 113.

⁹⁴ CRUZ, Fray Jerónimo de la: *Historia del rey Enrique IV*, (op. cit.), f. 113.

desgraciado y nefasto el reinado del monarca castellano:

“Embotándole los filos de su espada para que no lo remediase como pudo y acobardándole el ánimo para que vibiese rendido a sus vasallos sirbiéndole solo la corona de yugo que le abrumase y precipitase a la mayor miseria de Rey.”⁹⁵

4.3. LA JUSTICIA EN LA ACTUACIÓN POLÍTICA DEL PRÍNCIPE: LA MALA DISTRIBUCIÓN DE LOS PREMIOS Y LOS HONORES DEL REY DON ENRIQUE

La exclusiva atribución regia de dar mercedes y privilegios a aquellos que su voluntad quería, otro de los puntales del poder absoluto del rey y parte de su justicia distributiva de honores a quien lo merecía, lo cual conecta directamente con el tema del uso político de la gracia real desde el siglo XV y su evolución y visión a lo largo del tiempo, cuestión abordada en el apartado anterior sobre una forma de razón de Estado, no debía en teoría aplicarse para elevar a cargos de gobierno a personas no aptas para ello por su corrupción, incompetencia o no estar socialmente capacitadas. En la historiografía y la tratadística del Seiscientos la imagen de don Enrique IV al respecto es sumamente negativa, se representa al monarca castellano entregando el gobierno, atributo por otra parte indelegable, en manos de favoritos incompetentes y avariciosos, que no gobiernan si no en aras de sus intereses particulares, debido a su ineptitud y desinterés por las obligaciones de su función como príncipe. De todo se extraen dos consecuencias, por un lado se arremete contra la figura del valido, identificado con el privado bajomedieval, lo que en la época se inserta de lleno en el juego político concreto, tema ya visto anteriormente como exponente de la validez de la figura de don Enrique para la enseñanza política en los tratados eruditos de la Edad Moderna, el príncipe debía gobernar en solitario, tan sólo cabía la existencia de oficiales regios que descargan de la burocracia al rey, además, entrando de lleno el asunto de la justicia distributiva de mercedes del monarca, sólo a los nobles, o a personas de reconocida competencia que no lo son, podía el príncipe dar su favor y otorgar privilegios, a los primeros por su estatus social y a los segundos por los méritos contraídos de cara a su lealtad personal y ayuda al soberano; don Enrique IV, contradecía esto al oprimir a nobles que buscaban el bien común del reino o encumbrar a la alta nobleza y posiciones de gobierno a determinados personajes considerados oscuros e indignos de tal confianza que habían ganado su afecto sin ninguna virtud personal, haciendo pues mal uso de su atribución de otorgar mercedes, en una palabra teniendo una justicia distributiva de privilegios y favores equivocada o indebida, de ello se derivaban injusticias y arbitrariedades que dañan primeramente al estamento nobiliario, clase social teóricamente elegida para llevar las riendas del gobierno del reino y ahora menospreciada, y después a la estabilidad de

⁹⁵ MARIANA, Juan de: *Historia de España*, (op. cit.), p. 140.

la misma comunidad política. La historia de Enrique IV para la mentalidad del XVII creaba una imagen clara en este punto, el rey debe ser justo en la concesión de honores, cargos y mercedes a quien en verdad lo merece por su posición o su labor de apoyo absoluto al crecimiento del poder real, ya que:

*“Lo mismo sucedió al rey don Enrique el Cuarto, que por haber favorecido demasiado a algunos hombres bajos y de poca sustancia, dio, entre otras causas, ocasión a las turbaciones y calamidades que en su tiempo padecieron estos reinos.”*⁹⁶

En el caso de la mala justicia distributiva de mercedes destacan en las plumas de los autores del XVII como blancos perfectos de su crítica o espejo de su enseñanza los hermanos Juan Pacheco y Pedro Girón, pintados como codiciosos que sin tener mérito alguno se encumbran debido a la falta de escrúpulos en los nombramientos del débil rey Enrique, al cual tenían a su merced, es el ejemplo más acabado de esta mala política de concesión de mercedes, máxime teniendo en cuenta su deslealtad posterior con el rey, así por ejemplo cuando sean nombrados maestros de Calatrava y Santiago respectivamente, se contraviene la justicia, pues *“esta elección como la del maestro de Santiago su hermano, fueron contra justicia.”*⁹⁷, el hecho de que la figura de don Juan Pacheco, como ya se vio más arriba, se utilizará también para atacar la existencia de validos que cuasi gobiernen en vez del rey, acentúa igualmente la importancia de la dimensión historiográfica de su figura, casi al mismo nivel que la de don Enrique IV, a la hora de observar su influencia en la tratadística política e historiografía moderna posterior.

Finalizando, el rey Enrique IV y su época poseen en el siglo XVII una trascendencia más allá del uso historiográfico o del detalle anecdótico, no sólo es fuente de conocimiento para la realidad política del momento, sino que además nos ofrece la pregunta de hasta qué punto procesos, imágenes y pretensiones de poder iniciados en el siglo XV poseen su evolución más allá de la Baja Edad Media. Igualmente se perpetúa una imagen negativa del monarca castellano en comparación con sus sucesores los Reyes Católicos, circunstancia iniciada en la propaganda vertida por éstos, y de la que la historiografía moderna será heredera. La existencia del historicismo político como recurso ideológico o propagandístico, tanto en época de los Reyes Católicos como en el Seiscientos, ponen de relieve que el reinado enriqueño siempre era tratado como referente negativo en cualquier tiempo.

Valgan aquí ahora aquellas palabras que precisamente Francisco de Quevedo escribe al respecto de la imagen positiva que el príncipe está obligado por sus actos a dejar en perpetua memoria en la historia, y que muy bien se podrían aplicar a la controvertida y deformada visión del rey Enrique IV observada desde fines del siglo XV y desde luego en el siglo XVII, sentencia que perdurará en gran medida para la

⁹⁶ RIVADENEIRA, Pedro de, *Tratado del príncipe cristiano*, Madrid, 1868: Obras escogidas del Padre Pedro de Rivadeneira: con una noticia de su vida y juicio crítico de sus escritos, B.A.E, tomo 60, pp. 589-529.

⁹⁷ *Apuntamientos de la crónica de España*, anónima. B.N.E. MS 1250, f. 45.

posteridad: “con nombre de tiranía irá vuestra memoria difamando por las edades vuestros huesos, y en las historias serviréis de ejemplo escandaloso⁹⁸”

ANEXO

La falta de virtudes en el rey Enrique IV y su causa como objeto de enseñanza al príncipe para Adrián González Briceño en 1685...

"Me parece a mi que esta crónica no se ha dado a la estampa siendo tan grandes cosas oy ya así entonces las que están comprehendidas en el feo borrón de lo que obraron con el Rey D. Henrrique, tanto más culpable quando demás de ser vasallos que (ilegible) hasta ser hechuras suyas todos ellos, o los más, a quienes ensalzó y authorizó con tierras (ilegible) jurisdicciones y títulos y el que menos obligado se hallaba por no ser hechura entera de la mano de D. Henrrique lo era de su padre. Sufizientísimo vínculo para agradecimiento de qualquier hombre honrado quanto más de sangre como la que tenían todos aquellos cavalleros. Lo cierto es que en las cortas líneas desta historia ay bien que aprender y particularmente los Reyes para saber poner en tal equilibrio la templanza y el rigor que con aquella no amanzillen sin respeto corona y honra como nuestro Rey D. Henrrique ni con este granjeen la perdición y Reyno En esta historia (buelvo a dezir) ay bien que ponderar, pues en un mismo acto estamos biendo un Rey bueno y malo, representación tan al vibo que no tiene cosa alguna de ydea, aunque lo parece. Habiendo sido tan malo quando no pudo ser peor en todo quanto tubo de bueno, pues por ser tan sufrido en las adbersidades daba lugar y aun llamaba a otras, en que llegó a hacer viçio muy culpable dando ocasión con no saber el ser Rey a que los vasallos no supiesen ser súbditos perdiéndole el respeto tan a rostro descubierta que solo fue un criado de sus vasallos. Tan tímido en qualquier resolución que jamás llegó a tomar alguna ni ay de que acusarle en el quinto mandamiento, pudiendo, como consta de este autor, haver arruynado a sus enemigos muchissimas vezes, en lo qual estaba tan libre de pecado quanto no le podrá salvar de él. El más escrupuloso moralista en dicha omisión pues faltó al atributo de la Justicia, quietud y sosiego de sus Reynos. Este reparo a obligado a mi curiosidad averiguar que pecados públicos cometió este Rey por donde, según nuestros limitados juicios, nos parezca que pudo merecer tan seberos castigos de Dios, pues viviendo su padre no descubrió la flaqueza de espíritu que despúes hallándole en las historias guerrero alentado y de altibo espíritu pues discurramos en que consistió tal mudança ? en que Dios (podemos decirlo así) quiso castigarle con misericordia sus pecados desta vida."

Crónica de Enrique IV, B.N.E. MS 1771, folios 7 - 10.

Pero es la falta de justicia lo más visible de la persona y época enriqueña, así en una copia de la crónica de Enríquez del Castillo del siglo XVII se puede leer...

"Según cuenta Valerio de ser obedientes a Dios e a sus preceptos e a los mandamientos del príncipe, que es, según Dios, Justicia que en otra manera no se denomina Rey, sino tirano. Si no administra Justicia, así mismo de nunca volver el rostro ni rehusar la muerte ni de apartar della por bien a favor de la cosa pública..."

⁹⁸ QUEVEDO Y VILLEGAS, Francisco de, *Política de Dios, gobierno de Cristo*, Madrid, 1941: Escritos políticos de don Francisco de Quevedo y Villegas, Editora Nacional, p. 17.

Crónica de Enrique IV, B.N.E, MS 6256, folio 213.

El padre Mariana habla de la falta de la justicia distributiva del rey, el uso de la gracia real es criticado por el jesuita...

"Evite empero que hombres vulgares y sin ninguna virtud superior salgan de repente de las tinieblas a la luz y se eleven desde los más inferiores servicios de palacio a los más altos honores y más eminentes dignidades. Raras veces acontece esto sin excitar el odio de los ciudadanos ni promover alteraciones, como podemos ver por el reinado de Enrique IV, en que con más frecuencia se cometió esta falta. Nombró Enrique a Miguel Iranzo general de caballería, a Gómez Solís, llamado por su patria el Caceriense, de noble familia, pero de escasa fortuna, primero procurador de palacio, después por voto de los soldados maestro de Alcántara; a Álvaro Gómez, propietario y señor de muchos pueblos. ¿Quiénes eran con todo esos hombres, quiénes sus padres, cuál su ingenio? Yo convengo en que nada deba negarse ni haya puerta cerrada para el hombre de mucha virtud y prudencia; convengo en que así como en los caballos, toros y perros debe mirarse más la índole y virtud de cada uno, que la raza, familia ni padres a que pertenece; más como tiene el mérito sus grados, grados deben tener también los premios."

Juan de Mariana, Del rey y la institución real (op. cit), pág. 567.

Diego Saavedra Fajardo escribe en 1640 sobre la peligrosa posibilidad de un levantamiento del reino por la falta de buen gobierno del príncipe...

"La desestimación obliga a sediciones, o ya el príncipe la tenga de los vasallos, o ellos dél, cuando no tiene las partes y calidades dignas de príncipe, juzgando que es vileza obedecer a quien no sabe mandar ni hacerse respetar, y vive descuidado del gobierno; como lo hicieron los vasallos del rey don Juan el Primero de Aragón, porque no atendía a los negocios, los del rey de Castilla don Juan el Segundo, porque era incapaz del cetro; los del rey don Enrique el Cuarto, por sus vicios y poco decoro y autoridad."

Diego Saavedra Fajardo, Idea de un príncipe político-cristiano (op. cit), pág. 166. Por ejemplo, en 1600 para Jerónimo de Blancas la excesiva bondad de don Enrique contribuyó a la ruina del reino hasta extremos inauditos...

"Don Enrique IV, hijo del sobredicho, que comúnmente llaman el Impotente. Contra este príncipe fueron tantas la rebeliones que hubo en Castilla que por su mucha bondad cada vez le atrevían con tanto extremo que pusieron una estatua suya en un cadahalso..."

Jerónimo de Blancas, Historia de España, B.N.E, MS 1504, folio 8.

A mediados del siglo XVII, Gil González Dávila encuentra la comparación idónea de los tiempos de Enrique IV y los suyos propios actuales...

"Porque es así que el Rey hace representación de cabeza, mas el pueblo tiene las manos y obras y con gran facilidad si no le saben contentar y dar gusto en lo que quiere y desea muda de voluntad y señores, estimando en poco a los que antes adorava, servía y obedecía. En nuestros días lo emos visto y llorado con lágrimas de sangre en ambas dos Castillas, el apartarse el mismo principado de la obediencia del Rey don Filipe 4 por las malas respuestas y palabras rigurosas con que los enbajadores del principado fueron despedidos de su Corte"

sin ser oydos de la clemencia de su Rey en el Año 1641 por don Henrrique de Guzmán, Conde de Olivares, que tenía la primacía de la gracia de su rey y de don Gerónimo de Villanueva, protonotario de Aragón y secretario de estado mal afectos a las cosas de los catalanes. Mas los efectos que produjo esta causa fue tomar las armas Catalonia a la voz de que le violavan sus fueros y que eran tratados con palabras desaforadas contra su señor y príncipe, matando en la primera estación a su virey conde dela [sic] y en la segunda invocan las fuerzas del Rey de Francia Luys Décimo tercio de los deste nombre, que no reparando en tanto como Enrrique 4º enbió sus capitanes y armas, que fueron bien recibidos."

Papeles tocantes a los Reyes Católicos (op. cit), folio 143.

Un ejemplo de la buena y mala razón de Estado en la misma obra...

"Continuavase la división entre los dos hermanos fomentada por los perlados y grandes que seguían su partido o, lo más cierto, sus particulares intereses, asta llegarse a una rompida batalla en que alcanzó el rey la victoria, no la paz ni la obediencia. Avía con buena razón de estado traydo D. Henrrique a doña Isabel su hermana a su palacio. Don Alonso Carrillo Arzobispo de Toledo, casi el principal autor destas tragedias...Reverenció doña Isabel la majestad real, aunque tan deslustradas y decayda en don Enrrique su hermano y enseñó a los que le avian ultrajado el respeto que se debe a los Reyes, con que obligó a Dios que le fuesse la más respetada y venerada Reyna que conocieron los siglos. No faltaran razones en buena razón de estado (desta que no conoce a Dios ni su ley que tanta parte tiene en el gobierno del mundo) que la persuadieran."

Papeles tocantes a los Reyes Católicos (op. cit), folios 94 - 100.

En algunas obras del Seiscientos también existen versiones interesantes y originales de lo que sucedió realmente a la muerte de don Enrique IV, sobre todo en lo concerniente a su sucesión en los Reyes Católicos...

"Y no embargante que el chronista diga que no hizo testamento, sino un memorial que se halló en poder de Juan de Oviedo su secretario, la verdad fue que hizo testamento y en el dexó por heredera de los Reynos de Castilla a aquella doña Juana que se decía su hija y juró que era su hija, y dexó por testamentarios al Marqués de Villena, y al Conde de Benavente, y al Obispo de Sigüenza; y este testamento dexó Juan de Oviedo en poder de un clérigo cura de Santa Cruz de Madrid, el qual con otras muchas escrituras lo llevó en un cofre y lo enterró cerca de la villa de Almeyda, que es en el Reyno de Portugal; porque no le fuesse tomado. Y esto vino a noticia de la Reyna Cathólica mediante cierto aviso que dello dio el bachiller Fernán Gómez de Errera, vecino de Madrid, que era amigo del dicho clérigo, al qual y al dicho cura Su Alteza envió desde Medina del Campo el año de quinientos y quatro estando ya mal dispuesta de la enfermedad que falleció a traer el dicho cofre con las escrituras, y lo traxeron pocos días antes que falleciese y no lo pudo con su indisposición ver, y quedó todo en poder del dicho Hernán Gómez, y mediante el licenciado Zapata del Consejo, a quien el dicho Hernán Gómez avisó fallecida ya la Reyna, lo supo el Rey Cathólico que quedó por Gobernador de los Reynos y dicen que lo mandó quemar, otros afirman que quedó en poder de aquel licenciado Zapata, y por este servicio al dicho Hernán Gómez se le hicieron después algunas mercedes; entre las quales le fue dada una alcaldía de la Corte a semejanza del siervo que dio al pueblo romano la escriptura de que se hace mención en la ley según \$ el Rey Don Henrique que la dicha Doña Juana era su hija lo hubiesse hecho otras veces, como en su crónica se lee, no es de maravillar lo continuase, aconsejado de los mismos."

Papeles tocantes a los Reyes Católicos (op. cit), folio 8.

A principios del siglo de nuevo el padre Mariana duda también de las noticias que lee sobre el reinado de Enrique IV sobre la sucesión del rey castellano...

"Anadióse otra torpeza nueva, y fue que don Beltrán de la Cueva, mayordomo de la casa real y muy querido del Rey, a quien el Rey diera riquezas y estado, halló entrada a la familiaridad de la Reina sin tener ningún respeto a la majestad ni a la fama. El pueblo, que de ordinario se inclina a creer lo peor y a nadie perdona, echaba a mala parte esta conversación y trato; algunos también se persuadían que el Rey lo sabía y consentía para encubrir la falta que tenía de ser impotente; torpeza increíble y afrenta. Púedese sospechar que gran parte desta fábula se forjó en gracia de los reyes don Fernando y doña Isabel cuando el tiempo adelante reinaron; y que le dio probabilidad la flojedad grande y descuido deste príncipe don Enrique, junto con el poco recato de la Reina y su soltura."

Juan de Mariana, Historia de España (op. cit), página 149.

Por último, hacia 1650, fray Jerónimo de la Cruz tiene una opinión muy favorable a la persona del rey Enrique IV, lo que le vale para disertar sobre la tiranía y el carácter sacro de la realeza...

"Todo el asunto de los hombres rebeldes fue persuadir a los reinos que el rey Enrique IV tenía tan mal gobierno en su reino que no merecía ser rey, y que debía ser preso, privado del reino y muerto, ni de otra manera podían las cosas tener buen color, ni el reino quietud y sosiego. Como era esta gente tan santa, los crímenes principales que le oponían, y escribieron al papa, fueron que quería mudar la descendencia real de Castilla y hacer reina a Doña Juana, que llamaba su hija, que era hombre de malas costumbres, que permitía menosprecio en la religión cristiana, que traía compañías de soldados moros en su ejército, que permitió que la moneda se alterase y otras cosas muy menudas a esta traza, como era la licencia y libertad con que andaba la gente de guerra, los desacatos que padecían las iglesias, los maleficios de la república por la falta de la justicia, con estas cosas le dieron nombre de tirano al pobre rey y asentaron, como grandes teólogos y juristas, que se podía y debía maquinar contra él como contra tirano de la república, y estaba tal el mundo, que los preladados, obispos y arzobispos lo aprobaban y daban por bueno todo, supuesto el estado en que el rey se hallaba..."

El rey Don Enrique no fue tirano en la primera acepción porque fue legítimo heredero del rey Don Juan el segundo, en cuya línea se conservó de padres a hijos por más de setecientos años, ni fue tirano en la segunda porque fue un príncipe religioso, muy dado al oficio divino, muy devoto de la fe católica, pues edificó, como veremos, muchos monasterios en que fuese el nombre de Dios bendito y alabado, no quitó a sus vasallos mujeres ni hacienda, fue liberal con todos, tuvo el entendimiento claro y claro el discurso para discurrir en las materias del gobierno. Luego no tuvieron derecho ni justicia para tentar prenderle como lo hicieron en la vega de Granada, en Castilla la Vieja y, últimamente, lo que hicieron en Ávila, luego procedieron como malos vasallos, infieles traidores fementidos a Dios, que quiere, ordena y manda sean servidos, venerados y obedecidos a su rey y natural señor; que todas las leyes divinas y humanas favorecen para que nadie se les atreva a la república, porque no siendo ellos más que parte del pueblo componiendo la república las ciudades, cabezas de reinos, escandalizaron y llenaron el reino de sangre.

Los cargos que al rey le hicieron, si le juzgaban por incapaz, pudieron ponerlos delante del papa como hicieron los franceses teniendo el reino de Francia, Childerico, obedeciendo al legado de la sede apostólica, lo que no hicieron estos rebeldes, pero no se atrevieron venci-

dos de sus conciencias, temiendo el suceso que les había de venir sobre sus cabezas de ser vencidos y afrentados y, por eso, tuvieron por mejor ofuscar la razón, confundir las leyes, atropellar la justicia y a su rey con el estruendo de las armas. El primer cargo de mudar la sucesión en la persona de Doña Juana, que la mayor parte del reino llamaba su hija y él también la tenía por tal, y como tal la juraron los reinos, pudo proceder de opinión y dictamen en un príncipe mozo, regalado y que cohabitaba con una mujer de día y de noche, y mientras no le desengañaban con más fuertes testimonios sin culpa ninguna pudo estar pegado a su opinión, especialmente siendo sus enemigos los que se oponían y no otros. Que fuese hombre de malas costumbres y permitiese desprecio de la religión católica es falso, porque nadie lo dice sino estos hombres detestables que como eran tan santos se ofendían de poco, ni historiador de aquellos tiempos lo afirma, antes, al contrario, su celo, su religión entrándose en nuestros coros a celebrar los oficios divinos, cantando con los monjes, y fuera de Alonso de Palencia, criado de Don Juan Pacheco y que llevaba acostamientos de los rebelados, todos hablan concordemente de la virtud del rey. Que trajese compañías de moros en su ejército no es culpa ninguna, porque no hay ley que prohíba a los príncipes cuando traen guerras justas que no puedan llamar en su ayuda y socorro a los infieles, aún contra los fieles y católicos, porque es acto de justicia domar los rebeldes, y así como los antiguos cristianos acudían a los magistrados infieles de los emperadores a pedir sus desagrazos y hoy lo hacen los católicos que viven entre herejes y obtienen sus desagrazos por mano de ministro infiel, los reyes de la misma manera pueden llamar a los infieles para sus desagrazos y ejecutar un acto de justicia, el rey Assa de Jerusalén llamó a Benadab, rey de Siria en su favor y socorro contra el rey de Israel Ba aga, que le hizo levantar el cerco que tenía puesto sobre Roma y acudir a su reino que se le perdía, es la verdad que el profeta reprendió a Asa, pero no por haber llamado en su socorro al rey de Siria, sino por haber puesto toda su confianza en la potencia de Siria, que quiere Dios que poniendo todos los medios necesarios y justos el buen suceso le esperamos de su mano poderosa, el santo Judas Macabeo hizo paces con los romanos y una de las condiciones de la paz era la obligación de haberse de socorrer unos a los otros según la necesidad en que los pusiesen las guerras, esta opinión tiene y defiende el padre fray Domingo Ramírez en la 2.2ª, cuestión 40, artículo 1, sub 3, y otros a quien sigue Martín Becano in Analogía, capítulo 15 cuestión 6, y en virtud de esta opinión trae en sus ejércitos el emperador no solo soldados, sino los generales herejes, y cuando se perdió España vinieron muchos cristianos en el ejército de Tarif y Muza, como yo pruebo en la defensa de los estatutos, porque obedecían al príncipe que los dominaba. Traían los rebeldes al rey Enrique IV guerra declarada contra él, alborotaban y dividían el reino, solicitaban a los más fieles que tomasen las armas contra su rey, hallábase Don Enrique apretado y necesitado, qué duda tiene que había de llamar en su socorro los moros, a los turcos, a los herejes y a cuantos quisiesen seguir sus banderas y pagarles sus sueldos con agradecimiento hasta domar a los traidores rebeldes que le querían quitar el reino, admirarse de que la gente de guerra sea atrevida, insolente y temeraria, es admiración de poco saber porque lo ha sido desde que se comenzaron las guerras en el mundo y hubo soldados, harto antiguo autor es Lucano, y al fin del libro décimo de su Farsalia dice: *nulla fides pietas que vicis qui castra sequuntur venales quod manus ibi fas sibi maxima merces*. De manera que todos estos cargos tienen tan poco fundamento, que más parece buscar que decir contra un rey bueno para dar color a sus traiciones, pero no podrán con todas las tinturas de la India, a los reyes no se les puede medir con la vara común, que tienen gran talla y si se miden hallaremos en ellos no pequeñas faltas, pues el rey David las tuvo pero las corrigió como santo.

Concluyo esta controversia con preguntar a Don Juan Pacheco y a los de su bando quién les dio poder para dar mandamiento de prisión contra su rey tantas veces como le quisieron

prender, y al conde de Paredes quién le hizo alguacil de la ejecución, que siempre se hallaba en todo como la mala ventura , solo Dios se la pudiera dar y no otro en la tierra, Dios no le dio, luego contra Dios, contra sus divinas leyes, contra las canónicas y civiles, como hemos visto, maquinaron contra su rey que los levantó del polvo de la tierra, que les estuvo haciendo continuamente mercedes y favores, que era bueno y virtuoso y no le merecían. Es verdad que tuvo una falta desde que comenzó a ser rey, porque príncipe fue esforzado y valiente y de linda resolución, que fue tan amigo de la paz y quietud, que declinó en vicio, pudiera muy bien a todos sus enemigos quitarles los estados y ahorcarlos por traidores, pero diose tanto a lo dulce del mote de su escudo de armas que totalmente la falta del agrio le desazonó y perdió , no es el primer príncipe a quien los historiadores han hecho cargo de demasiado blandos ni será el postrero, Suetonio notó este vicio en el emperador Tito, Elio Esparciano en el emperador Adriano, y con no pequeña razón Elio Lampridio en Alejandro Severo, Plinio el Señor en Trajano y conforme con Plinio, Eutropio , y de los dos extremos de ser un príncipe soberbio, arrogante, temerario, arrojado, y de ser muy mansueto y blando para el reino y para los vasallos, mejor es la segunda tacha si tiene buenos vasallos, que fueron los que faltaron a nuestro rey porque fueron los peores que jamás pisaron la tierra de España, con que destruyeron el honor y reputación de un rey bueno, virtuoso."

Fray Jerónimo de la Cruz, Historia de Enrique IV (op. cit), folios 153 - 160.